

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SERVICIO FARMACÉUTICO
NOMBRE RESPONSABLE: CHARLENE RIVAS CUERVO
LIBIA MARIANA GUARIN VARGAS
FECHA: 09 DE ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que *La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, acorde a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento, los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama rige sus acuerdos contractuales por lo estipulado en el Estatuto de Contratación el cual fue expedido mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025. De acuerdo con el citado Estatuto de Contratación, Numeral 5.3, procede la subasta inversa electrónica o presencial. Dado el nivel de atención señalado y el volumen de población que por tal condición le corresponde, requiere ejecutar las actividades inherentes a los servicios de salud.

Los servicios que presta la E.S.E. Salud del Tundama bajo certificación de la Secretaría de Salud Departamental, cumpliendo con las directrices de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya, según corresponda, son:

GRUPO SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
ATENCIÓN INMEDIATA	1,103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Así mismo, actualmente la ESE, tiene contrato con las EAPB: Nueva EPS, Sanitas, Coosalud, Cajacopi y Salud Total; siendo un total de población asignada de 39.052 usuarios para la atención de estas 5 aseguradoras. De dicha población se brinda atención tanto al régimen subsidiado como contributivo; con un porcentaje de 95% para el régimen subsidiado que corresponde a 37.066 usuarios y 5% equivalente a 1.986 usuarios para el régimen contributivo.


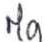
La Entidad Administradora de Planes de Beneficios que mayor porcentaje de usuarios representa es la Nueva EPS con 65%, seguida por Sanitas con 16%, Coosalud con 11%, Cajacopi con 5% y Salud Total con 3% del total de la población beneficiaria de atención en la E.S.E. Salud del Tundama.

Según ASIS 2024 del municipio de Duitama, la población total del municipio es de 132.894, de la cual la ESE SALUD DEL TUNDAMA, presta servicios al 30% de esta población, siendo el 95% afiliada en régimen subsidiado, dentro de este, están los usuarios en Pobreza Extrema, en su mayoría con un bajo nivel educativo y presencia de analfabetismo, trabajadores informales, con factores sociales y culturales, que impactan fuertemente en su calidad en salud, siendo pro lo general un impacto negativo. Por otra parte, según el perfil epidemiológico para el 2025 las principales causas de enfermedad, son: 1. Hipertensión arterial, 2. Diabetes mellitus tipo 2, 3. Hipotiroidismo, 4. Infecciones respiratorias agudas, 5. Hiperlipidemias; igualmente la principal causa para odontología y psicología, son la caries dental y el trastorno de ansiedad, respectivamente. Las cuales, también llegan a ser de interés en salud pública.

Por otra parte, según el perfil epidemiológico para el 2026 las principales causas de enfermedad, son: 1. Hipertensión arterial, 2. Diabetes mellitus tipo 2, 3. Hipotiroidismo, 4. Infecciones respiratorias agudas, 5. Hiperlipidemias; igualmente la principal causa para odontología y psicología, son la caries dental y el trastorno de ansiedad y depresión, respectivamente. Las cuales, también llegan a ser de interés en salud pública.

Como se describió anteriormente, el volumen de población asignado para la ESE es importante, así como sus diferentes requerimientos en salud, haciendo referencia a la necesidad de consumo de micronutrientes, suplementos vitamínicos y/o manejo farmacológico, según el ciclo de vida del paciente y/o morbilidades asociadas. Que para

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como la atención de consulta no programada, donde se garantiza la entrega de los tratamientos farmacológicos, acorde a la ficha técnica establecida con cada EAPB.

En base a lo anterior, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, requiere el suministro de medicamentos para garantizar el correcto funcionamiento y atención integral en salud, para los diferentes usuarios afiliados a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB- del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud.

Así mismo, se realiza revisión histórica del número de medicamentos dispensados en cada vigencia, como se observa en la siguiente tabla:

Año	Medicamentos dispensados
2022	193394
2023	200710
2024	195165
2025	195781

Que la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, cuenta con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025, en el que se establece **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O PRESENCIAL** en los siguientes casos para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya cuantía se encuentre en el rango de Selección Abreviada (entre 150 SMMLV y 500 SMMLV).

Que, por lo mencionado, se hace necesario suscribir un contrato que incluya el listado de posibles medicamentos a solicitar por los usuarios y los suministre de manera periódica de acuerdo a las necesidades planteadas desde el servicio farmacéutico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- La ESE Salud del Tundama para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de Medicamentos.
- Que el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de Medicamentos necesario para la prestación del servicio.
- Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de selección que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.
- Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de Medicamentos con el fin de disponer de cantidades necesarias para la prestación del servicio.
- Que, dentro del presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversiones de la E.S.E. Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2026, se cuenta con el rubro 2.4.5.01.03.01 para Compra de Medicamentos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

La empresa social del estado salud del Tundama, requiere contratar el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Los bienes y servicios identificados para el presente proceso de contratación, se identifican según la clasificación UNSPSC v14_0801 y de acuerdo art 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 del decreto 1082 de 2015 así:

SEGMENTO	FAMILIA	C ASE	PRODUCTO	NOMBRE
51000000	51100000	51101500	---	Antibióticos
51000000	51100000	51101600	---	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios
51000000	51100000	51101700	---	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51000000	51100000	51102200	---	Antiinfecciosos y antisépticos urinarios
51000000	51100000	51102300	---	Medicamentos antivirales
51000000	51100000	51102400	---	Oftálmico
51000000	51120000	51121500	---	Agentes antiarritmia
51000000	51120000	51121700	---	Medicamentos antihipertensivos
51000000	51120000	51121800	---	Agentes Antihiperlipidémicos / Hipocolesterolémicos
51000000	51130000	51131500	---	Medicamentos antianémicos
51000000	51130000	51131600	---	Anticoagulantes
51000000	51140000	51141500	---	Anticonvulsivos
51000000	51140000	51141600	---	Antidepresivos
51000000	51140000	51141700	---	Agentes antipsicóticos
51000000	51140000	51141900	---	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51000000	51140000	51142000	---	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51000000	51140000	51142100	---	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51000000	51140000	51142200	---	Analgésicos narcóticos
51000000	51140000	51142900	---	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51000000	51160000	51161500	---	Antiasmáticos
51000000	51160000	51161600	---	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51000000	51160000	51161700	---	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51000000	51160000	51161900	---	Descongestionantes nasales

51000000	51170000	51171500	---	Antiácidos y antiflatulentos
51000000	51170000	51171600	---	Laxantes
51000000	51170000	51171700	---	Antidiarréicos
51000000	51170000	51171800	---	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51000000	51170000	51171900	---	Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51000000	51170000	51172100	---	Antiespasmódicos
51000000	51180000	51181500	---	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51000000	51180000	51181600	---	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51000000	51180000	51181700	---	Corticosteroides
51000000	51180000	51181800	---	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51000000	51190000	51191500	---	Diuréticos
51000000	51240000	51241100	---	Agentes oftálmicos

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Se trata del suministro de MEDICAMENTOS con destino a los diferentes usuarios afiliados a las Entidades Administradoras de Planes de beneficios -EAPB- del Régimen Subsidiado, Contributivo y Población Pobre no asegurada; usuarios particulares y demás usuarios dentro de los contratos y convenios que suscriba la entidad para la presentación de los servicios de salud.

Todo lo anterior según las especificaciones establecidas por las necesidades que anualmente se atiende en las instalaciones de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA y que están contempladas en el Plan de Compras para la vigencia 2026. Suministro de los siguientes Medicamentos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITAR MAYO A DICIEMBRE 2026
ACETAMINOFEN (BLISTER 10 UNID) 500 MG TABLETA	381516
ACETAMINOFEN 150 MG/5 MLX60ML JARABE	1501
ACETAMINOFEN GOTAS 100MG/MLX30MLGOTAS SOL ORAL	36
ACICLOVIR (BLISTER 8 UND) 200 mg TABLETA	3909
ACIDO ACETIL SALICILICO (BLISTER 30 UND) 100 mg TABLETA	171387

ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	24471
ACIDO ASCORBICO 100MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	115
ACIDO FOLICO (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	32921
AGUA ESTERIL 500ML SOLUCION	20
AGUA OXIGENADA 120ML SOLUCION	5
ALBENDAZOL (BLISTER 2 UND) 200 MG TABLETA	2196
ALBENDAZOL 100 mg/5 mlX20ML SUSPENSION ORAL	1261
ALENDRONICO ACIDO (BLISTER 4 UND) 70 mg TABLETA O CAPSULA	1156
ALFAMETILDOPA (BLISTER 10 UND) 250 mg TABLETA	2360
ALIMENTO EN POLVO NIÑOS 6 - 24 MESES (HIERRO ELEMENTAL 12.5 MG + VITAMINA A (RETINOL) 300 MCG + ZINC 5 MG + OTRAS VITAMINAS Y MINERALES) VITAMIX 30 G POLVO O GRAN. RECONS	17757
ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 100 mg TABLETA	1280
ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	12008
ALPRAZOLAM (BLISTER 10 UND) 0.5 MG TABLETA	440
ALUMINIO ACETATO 2.2 g POLVO TOPICO	89
ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML 6% / SUSPENSION ORAL	3544
AMANTADINA SULFATO O CLORH. (BLISTER 10 UND) 100 mg CAPSULA	2283
AMIODARONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	3950
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	20103
AMLODIPINO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	13287
AMLODIPINO (BLISTER 30 UND) 5 MG TABLETA	160440
AMOXICILINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA O CAPSULA	25569

AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML 100ML 250 MG/5ML 100ML UNIDADES	564
AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA O CAPSULA	342
AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA 250 MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	7
ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	67140
ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 40 MG TABLETA O CAPSULA	124913
AZATIOPRINA (BLISTER 10 UND) 50 MG TABLETA	3543
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 mcg/dosisX10ML LIQUIDO INHALACION	1145
BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL 50 MCG/DOSISX10ML LIQUIDO INHALACION	203
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50MCG/DOSISX10ML INHALADOR	506
BENCILO BENZOATO 0.25 LOCION	43
BETAMETASONA 0.05%X20GR CREMA	1032
BETAMETASONA FOSFATO DISOD. 4 MG / ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	78
BETAMETIL DIGOXINA (BLISTER 10 UND) 0.1 mg TABLETA	1923
BIPERIDENO CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 2MG TABLETA	4510
BISACODILO (BLISTER 20 UND) 5 mg TABLETA	20007
CALCIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 600 mg TABLETA	53400
CALCIO CARBONATO + VITAMINA D (BLISTER 10 UND) 600+200 TABLETA	87400
CALCITRIOL (BLISTER 10 UND) 0.25 MCG CÁPSULA	71867
CAPTOPRIL (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	662
CAPTOPRIL (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	669
CARBAMAZEPINA (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	45757

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas


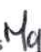
Mg

CARBAMAZEPINA 100MG/5ML X 120ML SUSPENSION ORAL	108
CARVEDIOL (BLISTER 30 UND) 12.5 MG TABLETA	17360
CARVEDIOL (BLISTER 30 UND) 25 MG TABLETA	9640
CARVEDIOL (BLISTER 30 UND) 6.25 mg TABLETA	68155
CEFALEXINA (BLISTER 12 UND) 500 mg CÁPSULA	19708
CEFALEXINA 250MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	105
CIANOCOBALAMINA 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	260
CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 500 MG CAPSULA	5582
CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	1803
CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 MG TABLETA	4510
CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	94
CLONIDINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 0.150 mg TABLETA	10948
CLOPIDOGREL (BLISTER 10 UND) 75 mg TABLETA	15049
CLORFENIRAMINA 2 MG/5MLX120ML JARABE	1825
CLORFENIRAMINA MALEATO (BLISTER 10 UND) 4 mg TABLETA	6713
CLOROQUINA (BLISTER 10 UND) 250 MG TABLETA	6047
CLORURO DE SODIO 0.9% x 100 ml SOLUCION	158
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML SOLUCION	415
CLOTRIMAZOL (BLISTER 8 UND) 100 mg OVULO O TAB. VAGINAL	1209
CLOTRIMAZOL 1% 1%X30ML Solución Tópica	63
CLOTRIMAZOL 1%X40GR CREMA TOPICA	702



CLOTRIMAZOL 1%X40GR CREMA VAGINAL	345
CLOZAPINA (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	7258
COLCHICINA (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	7027
COLESTIRAMINA 4g POLVO O GRAN. RECONS	1495
CORTICOIDE UNGÜENTO PROCTOLOGICO CON O SIN ANESTESIA 5G+0.28GRX10GR UNGÜENTO PROCTOLOG.	414
CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA 0.1% + 0.35% + 6.000 SOLUCION OFTALMICA	124
CROMOGLICATO DE SODIO 0.02X5ML SOLUCION OFTALMICA	592
CROMOGLICATO DE SODIO 0.04X5ML SOLUCION OFTALMICA	242
CROMOGLICATO DE SODIO 2mg/mlX10ML SOLUCION NASAL	66
CROTAMITON 10%X60ML LOCION	37
DEXAMETASONA (ACETATO) 8 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	694
DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	154
DICLOFENACO SODICO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA	17807
DICLOFENACO SODICO 75MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1500
DICLOXACILINA (BLISTER 10 UND) 500 mg CÁPSULA	5137
DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	13
DIENOGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 2 MG + 0.03 MG TABLETA	532
DIFENHIDRAMINA (BLISTER 10 UND) 50MG CAPSULA	1743
DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5MLX120ML JARABE	141
DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42MG/MLX120ML JARABE	52
DIMENHIDRINATO (BLISTER 12 UND) 50 mg TABLETA	10244

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo 
Libia Mariana Guarín Vargas 

DOXICICLINA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA O CAPSULA	4560
ENALAPRIL MALEATO (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	147577
ENALAPRIL MALEATO (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA	21290
EPINEFRINA (ADRENALINA) 1 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	10
ERGOTAMINA 1MG + CAFEINA 100 MG (BLISTER 10 UND) 1MG/100 MG TABLETA O CAPSULA	15259
ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	196
ESOMEPRAZOL (BLISTER 15 UND) 40MG TABLETA O CAPSULA	55710
ESOMEPRAZOL (BLISTER 30 UND) 20MG TABLETA O CAPSULA	55013
ESPIRAMICINA (USO EXCLUSIVO PARA TOXOPLASMOSIS) (BLISTER 10 UND) 3.000.000U.I TABLETA	627
ESPIRONOLACTONA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2258
ESPIRONOLACTONA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	33313
ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. (BLISTER 28 UND) 0.625 TABLETA RECUBIERTA	1783
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MGX40GR CREMA VAGINAL	237
ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO	11
FENITOÍNA SÓDICA (FRASCO 50 UNID) 100 mg TABLETA	13167
FENITOINA SODICA 125MG/5MLX240ML SUSPENSION ORAL	16
FLUCONAZOL (BLISTER 7 UND) 200 mg CAPSULA	2319
FLUOROMETALONA 0.1%X5ML SOLUCION OFTALMICA	274
FLUOXETINA (BLISTER 15 UND) 20 mg TABLETA	17980
FLUOXETINA 20MG/5MLX70ML FRASCO	130
FTLC - FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA EL CONSUMO PARA PACIENTE CON DESNUTRICION O RIESGO DE DESNUTRICION (PLUMPY NUT) 92 G JALEA	16

FUROSEMIDA (BLISTER 30 UND) 40 mg TABLETA	55981
GEMFIBROZIL (BLISTER 15 UND) 600 mg TABLETA	51035
GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	45
GENTAMICINA (SULFATO) 3 mg/MLX6ML SOLUCION OFTALMICA	90
GENTAMICINA (SULFATO) 80 mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE	22
GLIBENCLAMIDA (BLISTER 15 UND) 5 mg TABLETA	4457
HALOPERIDOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA	233
HALOPERIDOL 2 mg/ml (0.2%) X15ML SOLUCIÓN ORAL	136
HIDROCLOROTIAZIDA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	147247
HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 100 MG TABLETA	2460
HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 50 MG TABLETA	10840
HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 25 MG + 100 MG TABLETA	5688
HIDROCORTISONA (ACETATO) 0.5%X30ML LOCION	108
HIDROCORTISONA (ACETATO) 1%X15GR CREMA	556
HIDROXIDO DE ALUMINIO (BLISTER 10 UND) 234 MG TABLETA	420
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. 4G/100 ML JARABE	687
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	25553
HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS X 20 ML 25MG/ML SOLUCIÓN ORAL	32
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO (BLISTER 10) 10 MG TABLETA (UND) 10 MG TABLETA CUBIERTA	28343
HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	30
IBUPROFENO (BLISTER 10 UND) 400 MG TABLETA	16107

IMIPRAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 10MG TABLETA CUBIERTA	6627
IMIPRAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 25 mg TABLETA	16020
INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA 80 - 100 ui/ml SOLUCION INYECTABLE	5
INSULINA ZINC HUMANA NPH 80 - 100 ui/ml SOLUCION INYECTABLE	12
IPRATROPIO BROMURO 20MCG/DOSISX10ML LIQUIDO INHALACION	1548
IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) 0.025MG LÍQUIDO NEBULIZACIÓN	1
ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	400
ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 5 mg UNIDADES	53
KETOCONAZOL (BLISTER 10 UND) 200 MG TABLETA	347
KETOTIFENO (BLISTER 10 UND) 1MG TABLETA	570
KETOTIFENO 100ML JARABE	386
LACTATO DE RINGER 500ML SOLUCION	3
LATANOPROST 0.05MG/ML SOLUCION OFTALMICA	341
LEFLUNOMIDA (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	7410
LEVODOPA + CARBIDOPA (BLISTER 10 UND) (250 + 25) mg TABLETA	7257
LEVOMEPRMAZINA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	1153
LEVOMEPRMAZINA (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	1313
LEVOMEPRMAZINA 4 mg/ml (0.4%) X20ML SOLUCIÓN ORAL	342
LEVOTIROXINA SÓDICA (BLISTER 25 UND) 137 MCG TABLETA	247
LEVOTIROXINA SÓDICA (BLISTER 30 UND) 50 MCG TABLETA	162075
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 175 MCG TABLETA	420

LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 200 MCG TABLETA	103
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 100 MCG TABLETA	53493
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 112 MCG TABLETA	710
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 125 MCG TABLETA	6280
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 150 MCG TABLETA	4377
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 25 MCG TABLETA	27720
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 62 MCG TABLETA	1743
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 75 MCG TABLETA	33053
LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 88 MCG TABLETA	3320
LIDOCAÍNA CLORHIDRATO (JALEA) 2%X30ML JALEA	476
LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE	10
LITIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 300MG TABLETA O CAPSULA	4833
LOPERAMIDA CLORHIDRATO (BLISTER 6 UND) 2 mg TABLETA	1894
LORATADINA (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	30495
LORATADINA 5MG/5ML JARABE	343
LORAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 mg TABLETA	8310
LOSARTAN POTASICO (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	65570
LOSARTAN POTASICO (BLISTER 30 UND) 50 MG TABLETA	389437
LOVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	7837
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	452
MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3%X50CARPULAS SOLUCION INYECTABLE	6

MESALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	2662
METFORMINA (BLISTER 15 UND) 850 mg TABLETA	81870
METIMAZOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA NO CUBIERTA	6953
METOCARBAMOL (BLISTER 10 UND) 750 mg TABLETA	41303
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 10 mg TABLETA	3077
METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 4MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	18
METOPROLOL (BLISTER 30 UND) 50 mg TABLETA	47743
METOPROLOL TARTRATO (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2037
METOTREXATO SODICO (BLISTER 10 UND) 2500MCG TABLETA	7965
METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG OVULO O TAB. VAGINAL	6731
METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	11373
METRONIDAZOL (BENZOILO) 250 MG/5 MLX120 SUSPENSION ORAL	23
MINOXIDIL (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	567
MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	69
NAPROXENO (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	76708
NAPROXENO 150MG/ 5ML SUSPENSION ORAL	69
NEWCAINA CON O SUN EPUNEFrina 2%X50 CARPULAS UNIDADES	35
NIFEDIPINO (BLISTER 15 UND) 30 mg CAPSULA	138390
NIMODIPINO (BLISTER 10 UND) 30 mg TABLETA	2660
NISTATINA (BLISTER 4 UND) 100.000UI OVULO O TAB. VAGINAL	65
NISTATINA 100.000 UI/mlX60ML SUSPENSION ORAL	101

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas

Ng

NISTATINA 100000 U. IX20GR CREMA	254
NITROFURANTOINA (BLISTER 20 UND) 100 MG TABLETA O CAPSULA	5608
NITROFURANTOINA (BLISTER 40 UND) 50 MG CAPSULA	50
NITROFUZONA 0.2% 40 GR UNGÜENTO	7
NORFLOXACINA (BLISTER 14 UND) 400MG TABLETA O CAPSULA	1719
OMEPRAZOL (BLISTER 15 UND) 20 mg CÁPSULA	101522
OXIMETAZOLINA 0.5 mg/mlX15ML FRASCO	52
OXIMETAZOLINA NASAL SOLUCION 0.025% 0.25 MG/MLX15ML FRASCO	57
PENICILINA G BENZATÍNICA 1.200.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	2
PENICILINA G BENZATÍNICA 2.400.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	89
PENICILINA G PROCAINICA 800.000 U. I POLVO RECONSTITUIR	4
PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA 1.000.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	16
PF - DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU DISPOSITIVO UNIDADES	33
PF - LEVONORGESTREL (BLISTER 2 UND) 0.75 mg TABLETA	70
PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 150+30 MCG TABLETA O GRAGEA	21239
PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 100+20 MCG TABLETA O GRAGEA	2968
PF - LEVONORGESTREL- IMPLANTE SUBDERMICO 0.75 MG IMPLANTE SUBDERMICO	34
PF - MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL (MENSUAL) 25MG+5ML MENSUAL SOLUCION INYECTABLE	1208
PF - MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) 150 mg/ml SUSPENSION INYECTAR	470
PF - PRESERVATIVO (UNIDAD) UNIDADES	41482
PILOCARPINA 20 MG/ML SOL OFTÁLMICA	35

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE	54
PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	610
PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) 250MG/5MLX15ML SUSPENSION ORAL	15
PIRIDOXINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA O CAPSULA	3427
PLATA SULFADIAZINA 1%X30GR CREMA	297
PODOFILINA 0.2 LOCION	28
PRAZOSINA (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	28800
PREDNISOLONA (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	27615
PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA 1%+0.12%X5ML SOLUCION OFTALMICA	81
PREDNISONA (BLISTER 10 UND) 50 mg TABLETA	1166
PROPRANOLOL CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 40 mg TABLETA	14277
RETINOICO ACIDO 0.05%X60ML LOCION	21
RETINOICO ACIDO 0.05X30GR CREMA	23
ROSUVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 MG TABLETA	18371
ROSUVASTATINA (BLISTER 28 UND) 10 MG TABLETA	600
ROXICAINA 80GR/83ML SOLUCION	9
SALBUTAMOL (SULFATO) 100 mcg/dosisX10ML LIQUIDO INHALACION	742
SALES DE REHIDRATACION ORAL 20G POLVO O GRAN. RECONS	2115
SERTRALINA (BLISTER 10UND) 100MG TABLETA	1690
SERTRALINA (BLISTER 30 UND) 50MG TABLETA	17542
SUCRALFATO (BLISTER 10 UND) 1G TABLETA	5155

SULFACETAMIDA SODICA 0.1 SOLUCION OFTALMICA	12
SULFASALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	12560
TAMOXIFENO (CITRATO) (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	1047
TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 125 mg CÁPSULA	112
TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 300 MG TABLETA O CAPSULA	340
TEOFILINA 80 MG /5ML X 240 ML ELIXIR	182
TIAMINA (BLISTER 10-UND) 300 mg TABLETA	52259
TIAMINA 100 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	75
TIMOLOL MALEATO 0.5 MG SOLUCION OFTALMICA	480
TINIDAZOL (BLISTER 8 UND) 500MG TABLETA	7538
TINIDAZOL 200MG/MLX15ML SUSPENSION ORAL	18
TRAMADOL CLORHIDRATO 100 mg/ml (10%) X10ML SOLUCION ORAL	900
TRANEXAMICO ACIDO (BLISTER 10 UND) 500MG TABLETA	993
TRAZODONA (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	21313
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (BLISTER 10 UND) 160 mg + 800 mg TABLETA	3132
TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 40+200MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	10
VALPROICO ÁCIDO (BLISTER 10 UND) 250 mg CÁPSULA	59977
VALPROICO SODICO 250MG/5MLX120ML JARABE	434
VERAPAMILO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 120 mg TABLETA	3273
VERAPAMILO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 80MG TABLETA O CAPSULA	2177
VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) (BLISTER 10 UND) 50.000U.I TABLETA O CAPSULA	6008

WARFARINA SÓDICA (BLISTER 10 UND) 5 mg TABLETA	1908
YODO-POVIDONA 3.5L UNIDADES	1
YODO-POVIDONA ESPUMA 3,5L SOLUCION	1
ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MG/MLX80ML FRASCO	447

2) La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en su totalidad esto es, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, para lo cual diligenciará el formato que se anexa al Término de condiciones con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D (Ítem, Código Interno ESE, Nombre Técnico del Medicamento, Cantidad a Cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la Columna **E (Código Único del Medicamento (CUM))** se debe colocar la identificación alfanumérica asignada a los medicamentos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.
- En la columna **F (Nombre y presentación comercial)** se deben colocar el Nombre del Medicamento y la presentación comercial del mismo.
- En la columna **G (Laboratorio Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del laboratorio fabricante que tiene autorizado cada Medicamento en el registro INVIMA.
- En la columna **H (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Medicamento que se está cotizando.
- En las columnas **I, J, K y L (Registro INVIMA, Fecha de Vencimiento Medicamento)** se debe colocar el Registro Sanitario del Medicamento, el cual se debe encontrar vigente, en el caso de encontrarse en trámite se debe anexar el soporte correspondiente. Así mismo en las columnas J, K, L se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
- En la columna **M (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **N (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **O (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Medicamento ofertado, en caso de que el mismo se encuentre grabado. En esta columna se debe colocar **el número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Medicamento ofertado está grabado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**

- En la columna P (**Valor total Cotización**) Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Medicamento a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- Empaque comercial:** El Medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- Marcación de Medicamentos:** El Medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- Devoluciones:**
 - Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento, así como se especifica en el Procedimiento de Recepción de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos código: MADTFp03-173.
 - Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. El Medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.

- g. **Fichas técnicas:** Los medicamentos descritos en el listado observado anteriormente, deben poseer las correspondientes fichas técnicas, donde se observen los componentes de los mismos, los cuales se deben garantizar que sean de excelente calidad.

3) **Perfil del contratista:** El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.

A. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de los supervisores del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
6. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
8. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

B. Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2) Efectuar el suministro de los Medicamentos contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando ó disminuyendo las cantidades del Medicamento individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual, además las entregas serán realizadas únicamente en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes entre las 7:00am-12:00pm y 1:00pm-4:00pm.
- 3) Cada solicitud mensual del pedido de medicamentos será entregada durante los tres primeros días después de haber enviado la solicitud del mismo, donde de acuerdo al procedimiento interno del servicio farmacéutico,

se requiere acompañamiento del personal del proveedor con el fin de recepcionar de manera adecuado el pedido.

- 4) En cuanto al transporte de medicamentos la empresa dedicada para tal fin, deberá poseer las condiciones de calidad y permisos correspondientes para que los productos no sufran ningún tipo de daño.
- 5) En cada entrega mensual el pedido debe traer el formato interno del proveedor de medicamentos sobre la trazabilidad pertinente a las condiciones de calidad: humedad relativa y temperatura de salida de bodega del contratista, durante el transporte y en el momento de la entrega en la E.S.E Salud del Tundama.
- 6) En cuanto a la recepción de los medicamentos mensual en la institución, se deberá realizar en compañía de un colaborador vinculado al contratista, con el fin de que se verifiquen todos los ítems acordes a lo establecido en este contrato.
- 7) Se devolverá cualquier tipo de entrega por la contratista hecha con una empresa de transporte ordinario que no entregue los formatos de seguimiento a condiciones de transporte y almacenamiento, así como algún tipo de daño a la calidad de los Medicamentos.
- 8) Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Medicamentos expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
- 9) Entregar el Medicamento con una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- 10) Entregar el Medicamento en la presentación comercial ofertada.
- 11) Entregar el Medicamento marcado con la leyenda “**USO INSTITUCIONAL**”, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- 12) Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del Medicamento en los siguientes eventos:
 - a) **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento.
 - b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
 - c) **Por retiro del Medicamento del mercado:** Cuando el ente de regulación de Medicamentos INVIMA, publique alerta sanitaria por el no cumplimiento de sus características de calidad como no conformidad de las materias primas o demás situaciones que así lo ameriten, en este caso el proveedor será el encargado de realizar la destrucción de este medicamento y enviar a la E.S.E Salud del Tundama el acta de destrucción correspondiente.
- 13) Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento.
- 14) Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.

C. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será hasta el 18 de diciembre del 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio o a la terminación del presupuesto del presente contrato.

D. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del Medicamento que se suministre como consecuencia de los contratos que se celebren, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$703,297,619.00)** y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de la E.S.E Salud del Tundama.

E. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través del Profesional Especializado del área de la Salud con el apoyo del Líder del Servicio Farmacéutico, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de PRESTACION DE SERVICIOS. La forma de contratación será SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O PRESENCIAL en concordancia con CAPITULO QUINTO numeral 5.3 y CAPITULO SÉPTIMO, numeral 7.3 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas *Mg*

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en uso de las facultades del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, ha expedido lineamientos obligatorios para la contratación de las ESE, contenidos en la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 (02 de octubre).

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama cuenta con un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 20 de octubre de 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado del contrato se calcula en **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$703,297,619.00)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.6.3 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del mismo o similar objeto, así mismo se realiza cotización con diferentes proveedores, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Así mismo, se tuvo en cuenta el precio de los medicamentos adquiridos en el año inmediatamente anterior con la respectiva modificación del IPC. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir los Medicamentos para la E.S.E Salud del Tundama.



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 24 de 82

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITAR 2026	PRECIO UNITARIO +IVA DISCOLMETS	VALOR TOTAL DISCOLMETS	PRECIO UNITARIO + IVAJEZA	VALOR TOTAL JEZA	PRECIO UNITARIO +IVA PHARMA SUMINISTROS	VALOR TOTAL PHARMA SUMINISTROS
1	ACETAMINOFEN (BLISTER 10 UNID) 500 MG TABLETA	381516	\$ 44	16,786,704	\$ 51	19,457,299	\$ 53	20,220,348
2	ACETAMINOFEN 150 MG/5 MLX60ML JARABE	1501	\$ 1,410	2,116,410	\$ 1,700	2,551,700	\$ 1,751	2,628,251
3	ACETAMINOFEN GOTAS 100MG/MLX30ML GOTAS SOL ORAL	36	\$ 2,307	83,052	\$ 4,216	153,181	\$ 4,342	156,312
4	ACICLOVIR (BLISTER 8 UNID) 200 mg TABLETA	3909	\$ 166	648,894	\$ 194	758,346	\$ 200	781,800
5	ACIDO ACETIL SALICILICO (BLISTER 30 UNID) 100 mg TABLETA	171387	\$ 33	5,655,771	\$ 42	7,198,240	\$ 43	7,369,641
6	ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C) (BLISTER 10 UNID) 500 mg TABLETA	24471	\$ 123	3,009,933	\$ 142	3,474,882	\$ 146	3,572,766
7	ACIDO ASCORBICO 100MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	115	\$ 3,973	456,895	\$ 3,970	456,550	\$ 4,089	470,235
8	ACIDO FOLICO (BLISTER 10 UNID) 1 mg TABLETA	32921	\$ 28	921,788	\$ 34	1,119,303	\$ 35	1,152,235
9	AGUA ESTERIL 500ML SOLUCION	20	\$ 3,205	64,100	\$ 3,933	78,660	\$ 4,051	81,020
10	AGUA OXIGENADA 120ML SOLUCION	5	\$ 2,200	11,000	\$ 3,038	15,190	\$ 3,129	15,645
11	ALBENDAZOL (BLISTER 2 UNID) 200 MG TABLETA	2196	\$ 337	740,052	\$ 450	988,200	\$ 464	1,018,944
12	ALBENDAZOL 100 mg/5 mlX20ML SUSPENSION ORAL	1261	\$ 1,122	1,414,842	\$ 2,029	2,557,893	\$ 2,090	2,635,490
13	ALENDRONICO ACIDO (BLISTER 4 UNID) 70 mg TABLETA O CAPSULA	1156	\$ 394	455,464	\$ 468	541,008	\$ 482	557,192

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 25 de 82

14	ALFAMETILDOPA (BLISTER 10 UND) 250 mg TABLETA	2360	\$ 1,440	\$ 3,398,400	\$ 1,836	\$ 4,332,960	\$ 1,891	\$ 4,462,760
15	ALIMENTO EN POLVO NIÑOS 6 - 24 MESES (HIERRO ELEMENTAL 12.5 MG + VITAMINA A (RETINOL) 300 MCG + ZINC 5 MG + OTRAS VITAMINAS Y MINERALES) VITAMIX 30 G POLVO O GRAN. RECONS	17757	\$ 656	\$ 11,648,592	\$ 784	\$ 13,924,956	\$ 808	\$ 14,347,834
16	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 100 mg TABLETA	1280	\$ 639	\$ 817,920	\$ 385	\$ 492,800	\$ 397	\$ 508,160
17	ALOPURINOL (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	12008	\$ 476	\$ 5,715,808	\$ 439	\$ 5,271,366	\$ 452	\$ 5,427,616
18	ALPRAZOLAM (BLISTER 10 UND) 0.5 MG TABLETA	440	\$ 2,482	\$ 1,092,080	\$ 81	\$ 35,640	\$ 83	\$ 36,520
19	ALUMINIO ACETATO 2.2 g POLVO TOPICO	89	\$ 1,953	\$ 173,817	\$ 1,008	\$ 90,048	\$ 1,038	\$ 92,382
20	ALUMINIO HIDROXIDO X 360 ML 6% / SUSPENSION ORAL	3544	\$ 6,941	\$ 24,598,904	\$ 8,637	\$ 30,609,528	\$ 8,896	\$ 31,527,424
21	AMANTADINA SULFATO O CLORH. (BLISTER 10 UND) 100 mg CAPSULA	2283	\$ 1,154	\$ 2,634,582	\$ 1,330	\$ 3,036,833	\$ 1,370	\$ 3,127,710
22	AMODARONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	3950	\$ 563	\$ 2,223,850	\$ 567	\$ 2,239,650	\$ 584	\$ 2,306,800
23	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	20103	\$ 59	\$ 1,186,077	\$ 49	\$ 985,063	\$ 50	\$ 1,005,150
24	AMLODIPINO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	13287	\$ 49	\$ 651,063	\$ 58	\$ 770,627	\$ 60	\$ 797,220
25	AMLODIPINO (BLISTER 30 UND) 5 MG TABLETA	160440	\$ 20	\$ 3,208,800	\$ 26	\$ 4,171,440	\$ 27	\$ 4,331,880
26	AMOXICILINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA O CAPSULA	25569	\$ 270	\$ 6,903,630	\$ 274	\$ 7,005,906	\$ 282	\$ 7,210,458

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

27	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5ML 100ML 250 MG/5ML 100ML UNIDADES	564	\$ 6,601	\$ 3,722,964	\$ 5,670	\$ 3,195,990	\$ 5,840	\$ 3,293,760
28	AMPICILINA ANHIDRAO TRIHIDRA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA O CAPSULA	342	\$ 282	\$ 96,444	\$ 329	\$ 112,518	\$ 339	\$ 115,938
29	AMPICILINA ANHIDRAO TRIHIDRA 250 MG/5ML X60ML SUSPENSION ORAL	7	\$ 4,038	\$ 28,266	\$ 4,049	\$ 28,343	\$ 4,170	\$ 29,190
30	ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	67140	\$ 54	\$ 3,625,560	\$ 54	\$ 3,625,560	\$ 56	\$ 3,759,840
31	ATORVASTATINA (BLISTER 10 UND) 40 MG TABLETA O CAPSULA	124913	\$ 90	\$ 11,242,170	\$ 100	\$ 12,491,333	\$ 103	\$ 12,866,039
32	AZATIOPRINA (BLISTER 10 UND) 50 MG TABLETA	3543	\$ 321	\$ 1,137,303	\$ 331	\$ 1,172,843	\$ 341	\$ 1,208,163
33	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 mcg/dosis X10ML LIQUIDO INHALACION	1145	\$ -	\$ -	\$ 9,894	\$ 11,331,928	\$ 10,191	\$ 11,668,695
34	BECLOMETASONA DIPROPIONATO BUCAL 50 MCG/DOSIS X10ML LIQUIDO INHALACION	203	\$ 8,844	\$ 1,795,332	\$ 8,331	\$ 1,693,970	\$ 8,581	\$ 1,741,943
35	BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50MCG/DOSIS X10ML INHALADOR	506	\$ 9,870	\$ 4,994,220	\$ 9,257	\$ 4,687,128	\$ 9,535	\$ 4,824,710
36	BENCILO BENZOATO 0.25 LOCION	43	\$ 12,320	\$ 529,760	\$ 7,289	\$ 315,857	\$ 7,508	\$ 322,844
37	BETAMETASONA 0.05% X20GR CREMA	1032	\$ 3,435	\$ 3,544,920	\$ 4,010	\$ 4,139,657	\$ 4,130	\$ 4,262,160
38	BETAMETASONA FOSFATO DISOD. 4 MG / ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	78	\$ 693	\$ 54,054	\$ 945	\$ 74,025	\$ 973	\$ 75,894
39	BETAMETIL DIGOXINA (BLISTER 10 UND) 0.1 mg TABLETA	1923	\$ -	\$ -	\$ 999	\$ 1,921,410	\$ 1,029	\$ 1,978,767
40	BIPERIDENO CLORHIDRATO (BLISTER 30 UND) 2MG TABLETA	4510	\$ 229	\$ 1,032,790	\$ 293	\$ 1,321,430	\$ 302	\$ 1,362,020



E.S.F.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

41	BISACODILO (BLISTER 20 UND) 5 mg TABLETA	20007	\$ 49	\$ 980,343	\$ 55	\$ 1,100,367	\$ 57	\$ 1,140,399
42	CALCIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 600 mg TABLETA	53400	\$ 102	\$ 5,446,800	\$ 234	\$ 12,495,600	\$ 241	\$ 12,869,400
43	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D (BLISTER 10 UND) 600+200 TABLETA	87400	\$ 193	\$ 16,868,200	\$ 265	\$ 23,161,000	\$ 273	\$ 23,860,200
44	CALCITRIOL (BLISTER 10 UND) 0.25 MCG CAPSULA	71867	\$ 145	\$ 10,420,715	\$ 155	\$ 11,139,333	\$ 160	\$ 11,498,720
45	CAPTOPRIL (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	662	\$ 84	\$ 55,608	\$ 93	\$ 61,597	\$ 96	\$ 63,552
46	CAPTOPRIL (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	669	\$ 90	\$ 60,210	\$ 99	\$ 66,264	\$ 102	\$ 68,238
47	CARBAMAZEPINA (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	45757	\$ 146	\$ 6,680,522	\$ 146	\$ 6,680,473	\$ 150	\$ 6,863,550
48	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML X 120ML SUSPENSION ORAL	108	\$ 8,460	\$ 913,680	\$ 7,424	\$ 801,792	\$ 7,647	\$ 825,876
49	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 12.5 MG TABLETA	17360	\$ 68	\$ 1,180,480	\$ 78	\$ 1,354,080	\$ 80	\$ 1,388,800
50	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 25 MG TABLETA	9640	\$ 96	\$ 925,440	\$ 126	\$ 1,214,640	\$ 130	\$ 1,253,200
51	CARVEDILOL (BLISTER 30 UND) 6.25 mg TABLETA	68155	\$ 44	\$ 2,988,820	\$ 58	\$ 3,952,990	\$ 60	\$ 4,089,300
52	CEFALEXINA (BLISTER 12 UND) 500 mg CAPSULA	19708	\$ 370	\$ 7,291,960	\$ 419	\$ 8,257,512	\$ 432	\$ 8,513,856
53	CEFALEXINA 250MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	105	\$ 4,370	\$ 458,850	\$ 5,007	\$ 524,066	\$ 5,157	\$ 541,485
54	CIANOCOBALAMINA 1MG/ML SOLUCION INYECTABLE	260	\$ 1,089	\$ 283,140	\$ 1,499	\$ 390,240	\$ 1,544	\$ 401,440
55	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 500 MG CAPSULA	5582	\$ 205	\$ 1,144,310	\$ 238	\$ 1,328,437	\$ 245	\$ 1,367,590

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

Mg



CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 28 de 82

56	CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	1803	\$ 83	\$ 149,649	\$ 74	\$ 133,447	\$ 76	\$ 137,028
57	CLONAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 MG TABLETA	4510	\$ 72	\$ 324,720	\$ 78	\$ 351,780	\$ 80	\$ 360,800
58	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL	94	\$ 5,960	\$ 560,240	\$ 4,743	\$ 447,423	\$ 4,885	\$ 459,190
59	CLOMIDINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 0.150 mg TABLETA	10948	\$ 43	\$ 470,764	\$ 54	\$ 591,210	\$ 56	\$ 613,068
60	CLOPIDOGREL (BLISTER 10 UND) 75 mg TABLETA	15049	\$ 116	\$ 1,745,684	\$ 119	\$ 1,790,791	\$ 123	\$ 1,851,027
61	CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML X 120ML JARABE	1825	\$ 2,051	\$ 3,743,075	\$ 2,175	\$ 3,988,650	\$ 2,240	\$ 4,088,000
62	CLORFENIRAMINA MALEATO (BLISTER 10 UND) 4 mg TABLETA	6713	\$ 32	\$ 214,816	\$ 42	\$ 281,960	\$ 43	\$ 288,659
63	CLOROQUINA (BLISTER 10 UND) 250 MG TABLETA	6047	\$ 173	\$ 1,046,131	\$ 204	\$ 1,233,520	\$ 210	\$ 1,269,870
64	CLORURO DE SODIO 0.9% x 100 ml SOLUCION	158	\$ 2,063	\$ 325,954	\$ 2,514	\$ 398,050	\$ 2,589	\$ 409,062
65	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML SOLUCION	415	\$ 2,617	\$ 1,086,055	\$ 3,200	\$ 1,326,933	\$ 3,296	\$ 1,367,840
66	CLOTRIMAZOL (BLISTER 8 UND) 100 mg OVULO O TAB. VAGINAL	1209	\$ 287	\$ 346,983	\$ 336	\$ 406,336	\$ 346	\$ 418,314
67	CLOTRIMAZOL 1% 1% X 30ML Solucion Topica	63	\$ 2,499	\$ 157,437	\$ 3,317	\$ 210,077	\$ 3,417	\$ 215,271
68	CLOTRIMAZOL 1% X 40GR CREMA TOPICA	702	\$ 2,435	\$ 1,709,370	\$ 2,994	\$ 2,102,786	\$ 3,084	\$ 2,164,968
69	CLOTRIMAZOL 1% X 40GR CREMA VAGINAL	345	\$ 4,993	\$ 1,722,585	\$ 5,925	\$ 2,046,100	\$ 6,103	\$ 2,105,535
70	CLOZAPINA (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	7258	\$ 193	\$ 1,400,794	\$ 196	\$ 1,422,633	\$ 202	\$ 1,466,116

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.F.E
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

71	COLCHICINA (BLISTER 10 UND) 0.5 mg TABLETA	7027	\$ 87	\$	611,349	\$	96	\$	674,592	\$	99	\$	695,673
72	COLESTRAMINA 4g POLVO O GRAN. RECONS	1495	\$ 2,991	\$	4,471,545	\$	3,731	\$	5,579,089	\$	3,843	\$	5,745,285
73	CORTICOIDE UNGUENTO PROCTOLOGICO CON O SIN ANESTESIA 5G+0.28GRX10GR UNGUENTO PROCTOLOG.	414	\$ 19,226	\$	7,959,564	\$	21,735	\$	8,998,290	\$	22,387	\$	9,268,218
74	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA 0.1% + 0.35% + 6.000 SOLUCION OFTALMICA	124	\$ 4,871	\$	604,004	\$	3,706	\$	460,779	\$	3,817	\$	473,308
75	CROMOGLICATO DE SODIO 0.02X5ML SOLUCION OFTALMICA	592	\$ 4,883	\$	2,890,736	\$	5,666	\$	3,354,272	\$	5,836	\$	3,454,912
76	CROMOGLICATO DE SODIO 0.04X5ML SOLUCION OFTALMICA	242	\$ 8,882	\$	2,149,444	\$	9,855	\$	2,384,910	\$	10,151	\$	2,456,542
77	CROMOGLICATO DE SODIO 2mg/mlX10ML SOLUCION NASAL	66	\$ 5,127	\$	338,382	\$	6,145	\$	405,570	\$	6,329	\$	417,714
78	CROTAMITON 10% X60ML LOCION	37	\$ 6,280	\$	232,360	\$	7,591	\$	283,397	\$	7,819	\$	289,303
79	DEXAMETASONA (ACETATO) 8 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	694	\$ 577	\$	400,438	\$	810	\$	562,410	\$	834	\$	578,796
80	DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	154	\$ 551	\$	84,854	\$	743	\$	114,670	\$	765	\$	117,810
81	DICLOFENACO SODICO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA	17807	\$ 44	\$	783,508	\$	58	\$	1,032,787	\$	60	\$	1,068,420
82	DICLOFENACO SODICO 75MG/ML SOLUCION INYECTABLE	1500	\$ 770	\$	1,155,000	\$	851	\$	1,276,784	\$	877	\$	1,315,500
83	DICLOXACILINA (BLISTER 10 UND) 500 mg CAPSULA	5137	\$ 429	\$	2,203,773	\$	554	\$	2,845,713	\$	571	\$	2,933,227
84	DICLOXACILINA 250MG/5ML SUSPENSION ORAL	13	\$ 4,101	\$	53,313	\$	4,356	\$	58,080	\$	4,487	\$	58,331
85	DIENOGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 2.MG +0.03 MG	532	\$ 727	\$	386,764	\$	574	\$	305,368	\$	591	\$	314,412

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

99	ESPIRONOLACTONA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2258	\$ 423	\$	955,134	\$	447	\$	1,009,475	\$	460	\$	1,038,680
100	ESPIRONOLACTONA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	33313	\$ 112	\$	3,731,056	\$	126	\$	4,197,480	\$	130	\$	4,330,690
101	ESTROG. CONJUGADOS O ASOC. (BLISTER 28 UND) 0.625 TABLETA RECUBIERTA	1783	\$ 705	\$	1,257,015	\$	713	\$	1,271,041	\$	734	\$	1,308,722
102	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MGx40GR CREMA VAGINAL	237	\$ 33,684	\$	7,983,108	\$	33,684	\$	7,994,336	\$	34,695	\$	8,222,715
103	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE SUBDERMICO	11	\$ 146,704	\$	1,613,744	\$	167,400	\$	1,897,200	\$	172,422	\$	1,896,642
104	FENITOINA SODICA (FRASCO 50 UNID) 100 mg TABLETA	13167	\$ 622	\$	8,189,874	\$	338	\$	4,450,333	\$	348	\$	4,582,116
105	FENITOINA SODICA 125MG/5MLx240ML SUSPENSION ORAL	16	\$ 48,705	\$	779,280	\$	60,110	\$	961,760	\$	61,913	\$	990,608
106	FLUCONAZOL (BLISTER 7 UND) 200 mg CAPSULA	2319	\$ 487	\$	1,129,353	\$	702	\$	1,628,172	\$	723	\$	1,676,637
107	FLUOROMETALONA 0.1%x5ML SOLUCION OFTALMICA	274	\$ 7,434	\$	2,036,916	\$	11,143	\$	3,049,468	\$	11,477	\$	3,144,698
108	FLUOXETINA (BLISTER 15 UND) 20 mg TABLETA	17980	\$ 61	\$	1,096,780	\$	78	\$	1,402,440	\$	80	\$	1,438,400
109	FLUOXETINA 20MG/5MLx70ML FRASCO	130	\$ 4,078	\$	530,140	\$	4,151	\$	541,014	\$	4,276	\$	555,880
110	FTLC - FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA EL CONSUMO PARA PACIENTE CON DESNUTRICION O RIESGO DE DESNUTRICION (PLUMPY NUT) 92 G JALEA	16	\$ 8,694	\$	139,104	\$	10,282	\$	164,506	\$	10,590	\$	169,437
111	FUROSEMIDA (BLISTER 30 UND) 40 mg TABLETA	55981	\$ 35	\$	1,959,335	\$	45	\$	2,519,145	\$	46	\$	2,575,126
112	GEMFIBROZIL (BLISTER 15 UND) 600 mg TABLETA	51035	\$ 271	\$	13,830,485	\$	328	\$	16,739,480	\$	338	\$	17,249,830

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas *Hg*

113	GENTAMICINA (SULFATO) 160 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	45	\$ 1,346	\$ 60,570	\$ 1,170	\$ 52,260	\$ 1,205	\$ 54,225
114	GENTAMICINA (SULFATO) 3 mg/mLx6ML SOLUCION OFTALMICA	90	\$ 2,756	\$ 248,040	\$ 3,159	\$ 283,257	\$ 3,254	\$ 292,860
115	GENTAMICINA (SULFATO) 80 mg/2 ml SOLUCION INYECTABLE	22	\$ 790	\$ 17,380	\$ 770	\$ 17,197	\$ 793	\$ 17,446
116	GLIBENCLAMIDA (BLISTER 15 UND) 5 mg TABLETA	4457	\$ 82	\$ 365,474	\$ 109	\$ 485,777	\$ 112	\$ 499,184
117	HALOPERIDOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA	233	\$ 134	\$ 31,222	\$ 153	\$ 35,700	\$ 158	\$ 36,814
118	HALOPERIDOL 2 mg/ml (0.2%) X15ML SOLUCIÓN ORAL	136	\$ 4,487	\$ 610,232	\$ 5,272	\$ 716,992	\$ 5,430	\$ 738,480
119	HIDROCLOROTIAZIDA (BLISTER 30 UND) 25 mg TABLETA	147247	\$ 27	\$ 3,975,669	\$ 30	\$ 4,417,400	\$ 31	\$ 4,564,657
120	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 100 MG TABLETA	2460	\$ 305	\$ 750,300	\$ 339	\$ 833,940	\$ 349	\$ 858,540
121	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 12.5 MG + 50 MG TABLETA	10840	\$ 79	\$ 856,360	\$ 78	\$ 845,520	\$ 80	\$ 867,200
122	HIDROCLOROTIAZIDA + LOSARTAN 25 MG + 100 MG TABLETA	5688	\$ 139	\$ 790,632	\$ 139	\$ 790,678	\$ 143	\$ 813,384
123	HIDROCORTISONA (ACETATO) 0.5%x30ML LOCION	108	\$ 5,127	\$ 553,716	\$ 5,908	\$ 636,095	\$ 6,085	\$ 657,180
124	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1%x15GR CREMA	556	\$ 3,205	\$ 1,781,980	\$ 4,458	\$ 2,478,648	\$ 4,592	\$ 2,553,152
125	HIDROXIDO DE ALUMINIO (BLISTER 10 UND) 234 MG TABLETA	420	\$ 321	\$ 134,820	\$ 363	\$ 152,460	\$ 374	\$ 157,080
126	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANH. 4G/100 ML JARABE	687	\$ 2,820	\$ 1,937,340	\$ 3,744	\$ 2,570,880	\$ 3,856	\$ 2,649,072
127	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	25553	\$ 54	\$ 1,379,862	\$ 73	\$ 1,865,393	\$ 75	\$ 1,916,475



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 33 de 82

128	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO GOTAS X 20 MIL 25MG/ML SOLUCION ORAL	32	\$ 2,282	\$ 73,024	\$ 3,029	\$ 96,928	\$ 3,120	\$ 99,840
129	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO (BLISTER 10) 10 MG TABLETA (UND) 10 MG TABLETA CUBIERTA	28343	\$ 199	\$ 5,640,257	\$ 174	\$ 4,931,740	\$ 179	\$ 5,073,397
130	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	30	\$ 1,021	\$ 30,630	\$ 1,755	\$ 53,235	\$ 1,808	\$ 54,240
131	IBUPROFENO (BLISTER 10 UND) 400 MG TABLETA	16107	\$ 94	\$ 1,514,058	\$ 120	\$ 1,932,800	\$ 124	\$ 1,997,268
132	IMPURAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 10MG TABLETA CUBIERTA	6627	\$ 404	\$ 2,677,308	\$ 473	\$ 3,134,413	\$ 487	\$ 3,227,349
133	IMPURAMINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 25 mg TABLETA	16020	\$ 109	\$ 1,746,180	\$ 105	\$ 1,682,100	\$ 108	\$ 1,730,160
134	INSULINA ZINC HUMANA CRISTALINA 80 - 100 u/ml SOLUCION INYECTABLE	5	\$ 14,099	\$ 70,495	\$ 15,617	\$ 83,291	\$ 16,086	\$ 80,430
135	INSULINA ZINC HUMANA NPH 80 - 100 u/ml SOLUCION INYECTABLE	12			\$ 14,859	\$ 173,355	\$ 15,305	\$ 183,660
136	IPRATROPIO BROMURO 20MG/DOSES/10ML LIQUIDO INHALACION	1548	\$ 11,407	\$ 17,658,036	\$ 12,008	\$ 18,584,381	\$ 12,368	\$ 19,145,664
137	IPRATROPIO DE BROMURO (GOTAS) 0.025MG LIQUIDO NEBULIZACION	1	\$ 24,450	\$ 24,450	\$ 24,450	\$ 24,450	\$ 25,184	\$ 25,184
138	ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	400	\$ 57	\$ 22,800	\$ 77	\$ 30,800	\$ 79	\$ 31,600
139	ISOSORBIDE DINITRATO (BLISTER 10 UND) 5 mg UNIDADES	53	\$ 1,600	\$ 84,800	\$ 1,932	\$ 103,040	\$ 1,990	\$ 105,470
140	KETOCONAZOL (BLISTER 10 UND) 200 MG TABLETA	347	\$ 210	\$ 72,870	\$ 342	\$ 118,560	\$ 352	\$ 122,144
141	KETOTIFENO (BLISTER 10 UND) 1MG TABLETA	570	\$ 116	\$ 66,120	\$ 108	\$ 61,560	\$ 111	\$ 63,270
142	KETOTIFENO 100ML JARABE	386	\$ 3,268	\$ 1,261,448	\$ 3,915	\$ 1,512,495	\$ 4,032	\$ 1,556,352

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 34 de 82

143	LACTATO DE RINGER 500ML SOLUCION	3	\$ 2,654	\$	7,962	\$	3,173	\$	10,577	\$	3,258	\$	9,804
144	LATANOPROST 0.05MG/ML SOLUCION OFTALMICA	341	\$ 14,544	\$	4,959,504	\$	18,106	\$	6,168,111	\$	18,649	\$	6,359,309
145	LEFLUNOMIDA (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	7410	\$ 793	\$	5,876,130	\$	683	\$	5,061,030	\$	703	\$	5,209,230
146	LEVODOPA + CARBIDOPA (BLISTER 10 UND) (250 + 25) mg TABLETA	7257	\$ 323	\$	2,344,011	\$	390	\$	2,830,100	\$	402	\$	2,917,314
147	LEVOMEPRIMAZINA (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	1153	\$ 615	\$	709,095	\$	662	\$	763,507	\$	662	\$	786,346
148	LEVOMEPRIMAZINA (BLISTER 10 UND) 25MG TABLETA	1313	\$ 282	\$	370,266	\$	302	\$	396,627	\$	311	\$	408,343
149	LEVOMEPRIMAZINA 4 mg/ml (0.4%) X20ML SOLUCION ORAL	342	\$ 9,613	\$	3,287,646	\$	8,978	\$	3,073,469	\$	9,247	\$	3,162,474
150	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 137 MCG TABLETA	247	\$ 882	\$	217,854	\$	1,064	\$	262,453	\$	1,096	\$	270,712
151	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 50 MCG TABLETA	162075	\$ 43	\$	6,989,225	\$	46	\$	7,455,450	\$	47	\$	7,617,525
152	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 175 MCG TABLETA	420	\$ 1,648	\$	692,160	\$	1,612	\$	677,040	\$	1,660	\$	697,200
153	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 25 UND) 200 MCG TABLETA	103	\$ 1,843	\$	189,829	\$	1,531	\$	158,203	\$	1,577	\$	162,431
154	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 100 MCG TABLETA	53493	\$ 39	\$	2,086,227	\$	46	\$	2,460,693	\$	47	\$	2,514,171
155	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 112 MCG TABLETA	710	\$ 370	\$	262,700	\$	417	\$	266,070	\$	430	\$	305,300
156	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 125 MCG TABLETA	6280	\$ 151	\$	948,280	\$	115	\$	722,200	\$	118	\$	741,040
157	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 150 MCG TABLETA	4377	\$ 130	\$	569,010	\$	123	\$	538,330	\$	127	\$	555,879

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

Hg



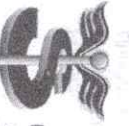
E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

158	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 25 MCG TABLETA	27720	\$ 161	\$ 4,462,920	\$	80	\$ 2,217,600	\$	82	\$ 2,273,040
159	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 62 MCG TABLETA	1743	\$ 329	\$ 573,447	\$	365	\$ 636,317	\$	376	\$ 655,368
160	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 75 MCG TABLETA	33053	\$ 155	\$ 5,123,215	\$	189	\$ 6,247,080	\$	195	\$ 6,445,335
161	LEVOTIROXINA SODICA (BLISTER 30 UND) 88 MCG TABLETA	33220	\$ 345	\$ 1,145,400	\$	371	\$ 1,231,720	\$	382	\$ 1,268,240
162	LIDOCAINA CLORHIDRATO (JALEA) 2%x30ML JALEA	476	\$ 9,613	\$ 4,575,788	\$	10,530	\$ 5,012,280	\$	10,846	\$ 5,162,696
163	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE	10	\$ 18,328	\$ 183,280	\$	9,519	\$ 92,017	\$	9,805	\$ 98,050
164	LITIO CARBONATO (BLISTER 10 UND) 300MG TABLETA O CAPSULA	4833	\$ 512	\$ 2,474,496	\$	621	\$ 3,001,500	\$	640	\$ 3,093,120
165	LOPERAMIDA CLORHIDRATO (BLISTER 6 UND) 2 mg TABLETA	1894	\$ 57	\$ 107,958	\$	80	\$ 151,547	\$	82	\$ 155,308
166	LORATADINA (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	30495	\$ 51	\$ 1,555,245	\$	70	\$ 2,134,650	\$	72	\$ 2,195,640
167	LORATADINA 5MG/5ML JARABE	343	\$ 2,894	\$ 989,212	\$	3,829	\$ 1,312,071	\$	3,944	\$ 1,352,792
168	LORAZEPAM (BLISTER 10 UND) 2 mg TABLETA	8310	\$ 82	\$ 681,420	\$	65	\$ 540,150	\$	67	\$ 556,770
169	LOSARTAN POTASICO (BLISTER 10 UND) 100 MG TABLETA	65570	\$ 94	\$ 6,163,580	\$	115	\$ 7,540,550	\$	118	\$ 7,737,260
170	LOSARTAN POTASICO (BLISTER 30 UND) 50 MG TABLETA	389437	\$ 45	\$ 17,524,665	\$	55	\$ 21,419,017	\$	57	\$ 22,197,909
171	LOVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 mg TABLETA	7837	\$ 83	\$ 650,471	\$	111	\$ 889,870	\$	114	\$ 893,418
172	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	452	\$ 283	\$ 127,916	\$	369	\$ 166,665	\$	380	\$ 171,760

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

Hg



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 36 de 82

173	MEPIVACAINA CLORHIDRATO 3%X500CAPULAS SOLUCION INYECTABLE	6	\$ 90,489	\$	542,934	\$	85,050	\$	538,650	\$	87,602	\$	525,612
174	MESALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	2662	\$ 551	\$	1,466,762	\$	467	\$	1,243,154	\$	481	\$	1,280,422
175	METFORMINA (BLISTER 15 UND) 850 mg TABLETA	81870	\$ 90	\$	7,368,300	\$	105	\$	8,596,350	\$	108	\$	8,841,960
176	METMAZOL (BLISTER 10 UND) 5MG TABLETA NO CUBIERTA	6953	\$ 112	\$	778,736	\$	119	\$	827,447	\$	123	\$	855,219
177	METOCARBAMOL (BLISTER 10 UND) 750 mg TABLETA	41303	\$ 211	\$	8,714,933	\$	180	\$	7,434,600	\$	185	\$	7,641,055
178	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) (BLISTER 10 UND) 10 mg TABLETA	3077	\$ 68	\$	209,236	\$	85	\$	261,517	\$	88	\$	270,776
179	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 4MG/MLX30ML SOLUCION ORAL	18	\$ 3,205	\$	57,690	\$	3,486	\$	62,748	\$	3,591	\$	64,638
180	METOPROLOL (BLISTER 30 UND) 50 mg TABLETA	47743	\$ 45	\$	2,148,435	\$	53	\$	2,530,397	\$	55	\$	2,625,865
181	METOPROLOL TARTRATO (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2037	\$ 137	\$	279,069	\$	159	\$	323,830	\$	164	\$	334,068
182	METOTREXATO SODICO (BLISTER 10 UND) 2500MG TABLETA	7965	\$ 244	\$	1,943,460	\$	733	\$	5,838,101	\$	755	\$	6,013,575
183	METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG OVULO O TAB. VAGINAL	6731	\$ 310	\$	2,086,610	\$	328	\$	2,207,877	\$	338	\$	2,275,078
184	METRONIDAZOL (BLISTER 10 UND) 500 MG TABLETA	11373	\$ 110	\$	1,251,030	\$	126	\$	1,432,998	\$	130	\$	1,478,490
185	METRONIDAZOL (BENZOLIO) 250 MG/5 MLX120 SUSPENSION ORAL	23	\$ 4,615	\$	106,145	\$	6,070	\$	137,587	\$	6,252	\$	143,796
186	MINOXIDIL (BLISTER 10 UND) 10 MG TABLETA	567	\$ 244	\$	138,348	\$	201	\$	113,900	\$	207	\$	117,369
187	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	69	\$ 1,922	\$	132,618	\$	3,355	\$	231,495	\$	3,456	\$	238,464

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



**E.S.E.
SAUD del TUNDAMA**

CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

188	NAPROXENO (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	76708	\$ 96	\$ 7,363,968	\$ 126	\$ 9,665,166	\$ 130	\$ 9,972,040
189	NAPROXENO 150MG/5ML SUSPENSION ORAL	69	\$ 4,615	\$ 318,435	\$ 4,901	\$ 336,535	\$ 5,048	\$ 348,312
190	NEUCAINA CON O SUN EPINEFRINA 2%x50 CAPSULAS UNIDADES	35	\$ 78,568	\$ 2,749,880	\$ 80,325	\$ 2,784,600	\$ 82,735	\$ 2,895,725
191	NIFEDIPINO (BLISTER 15 UND) 30 mg CAPSULA	138390	\$ 244	\$ 33,767,160	\$ 302	\$ 41,793,780	\$ 311	\$ 43,039,290
192	NIMODIPINO (BLISTER 10 UND) 30 mg TABLETA	2860	\$ 150	\$ 399,000	\$ 155	\$ 412,300	\$ 160	\$ 425,600
193	NISTATINA (BLISTER 4 UND) 100.000UI OVULO O TAB. VAGINAL	65	\$ 577	\$ 37,505	\$ 640	\$ 41,813	\$ 659	\$ 42,835
194	NISTATINA 100.000 UI/miX60ML SUSPENSION ORAL	101	\$ 5,639	\$ 569,539	\$ 5,279	\$ 534,939	\$ 5,437	\$ 549,137
195	NISTATINA 100000 U. IX20GR CREMA	254	\$ 12,433	\$ 3,157,982	\$ 13,866	\$ 3,517,342	\$ 14,282	\$ 3,627,628
196	NITROFURANTOINA (BLISTER 20 UND) 100 MG TABLETA O CAPSULA	5608	\$ 229	\$ 1,284,232	\$ 246	\$ 1,379,568	\$ 253	\$ 1,418,824
197	NITROFURANTOINA (BLISTER 40 UND) 50 MG CAPSULA	50	\$ -	\$ -	\$ 2,633	\$ 130,772	\$ 2,712	\$ 135,600
198	NITROFURAZONA 0.2% 40 GR UNGUENTO	7	\$ 15,380	\$ 107,660	\$ 6,751	\$ 45,007	\$ 6,954	\$ 48,678
199	NORFLOXACINA (BLISTER 14 UND) 400MG TABLETA O CAPSULA	1719	\$ 270	\$ 464,130	\$ 628	\$ 1,079,532	\$ 647	\$ 1,112,193
200	OMEPRAZOL (BLISTER 15 UND) 20 mg CAPSULA	101522	\$ 61	\$ 6,192,842	\$ 68	\$ 6,903,496	\$ 70	\$ 7,106,540
201	OXIMETAZOLINA 0.5 mg/mlX15ML FRASCO	52	\$ 4,743	\$ 246,636	\$ 3,983	\$ 207,116	\$ 4,102	\$ 213,304
202	OXIMETAZOLINA NASAL SOLUCION 0.025% 0.25 MG/MLX15ML FRASCO	57	\$ 5,534	\$ 315,438	\$ 3,410	\$ 193,233	\$ 3,512	\$ 200,184



**E.S.E.
SAUD del TUNDAMA**

**CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS**

Página 38 de 82

203	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	2	\$ 1,778	\$ 3,556	\$ 2,113	\$ 3,522	\$ 2,176	\$ 4,352
204	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	89	\$ 2,307	\$ 205,323	\$ 2,931	\$ 260,859	\$ 3,019	\$ 288,691
205	PENICILINA G PROCAINICA 800.000 U. I POLVO RECONSTITUIR	4	\$ 4,448	\$ 17,792	\$ 8,100	\$ 35,100	\$ 8,343	\$ 33,372
206	PENICILINA G SODICA O POTASICA CRISTALINA 1.000.000 u.i POLVO RECONSTITUIR	16	\$ 2,179	\$ 34,864	\$ 2,381	\$ 38,890	\$ 2,452	\$ 39,232
207	PF - DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU DISPOSITIVO UNIDADES	33	\$ 6,676	\$ 220,308	\$ 7,031	\$ 234,367	\$ 7,242	\$ 238,986
208	PF - LEVONORGESTREL (BLISTER 2 UND) 0.75 mg TABLETA	70	\$ 2,563	\$ 179,410	\$ 2,188	\$ 153,160	\$ 2,254	\$ 157,780
209	PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 150+30 MCG TABLETA O GRAGA	21239	\$ 50	\$ 1,061,950	\$ 69	\$ 1,465,491	\$ 71	\$ 1,507,969
210	PF - LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (BLISTER 21 UND) 100+20 MCG TABLETA O GRAGA	2968	\$ 290	\$ 860,720	\$ 290	\$ 860,720	\$ 299	\$ 887,432
211	PF - LEVONORGESTREL- IMPLANTE SUBDERMICO 0.75 MG IMPLANTE SUBDERMICO	34	\$ 101,255	\$ 3,442,670	\$ 120,015	\$ 4,120,515	\$ 123,615	\$ 4,202,910
212	PF - MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL (MENSUAL) 25MG+6ML MENSUAL SOLUCION INYECTABLE	1208	\$ 6,357	\$ 7,679,256	\$ 6,696	\$ 8,091,000	\$ 6,897	\$ 8,331,576
213	PF - MEDROXIPROGESTERONA ACETATO (TRIMESTRAL) 150 mg/ml SUSPENSION INYECTAR	470	\$ 10,254	\$ 4,819,380	\$ 11,325	\$ 5,326,525	\$ 11,665	\$ 5,482,550
214	PF - PRESERVATIVO (UNIDAD) UNIDADES	41482	\$ 311	\$ 12,900,902	\$ 338	\$ 14,020,916	\$ 348	\$ 14,435,736
215	PILOCARPINA 20 MG/ML SOL OFTALMICA	35	\$ 35,528	\$ 1,243,480	\$ 44,010	\$ 1,525,680	\$ 45,330	\$ 1,586,550

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas *LMG*



216	PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE	54	\$ 19,226	\$ 1,038,204	\$ 17,307	\$ 940,347	\$ 17,826	\$ 962,604
217	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) (BLISTER 10 UND) 250MG TABLETA O CAPSULA	610	\$ 324	\$ 197,640	\$ 402	\$ 245,220	\$ 414	\$ 252,540
218	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) 250MG/5MLX15ML SUSPENSION ORAL	15	\$ 3,310	\$ 49,650	\$ 2,612	\$ 38,309	\$ 2,690	\$ 40,350
219	PIRIDOXINA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 50MG TABLETA O CAPSULA	3427	\$ 76	\$ 260,452	\$ 92	\$ 315,253	\$ 95	\$ 325,565
220	PLATA SUL FADIAZINA 1%X30GR CREMA	297	\$ 4,370	\$ 1,297,890	\$ 6,076	\$ 1,806,597	\$ 6,258	\$ 1,858,626
221	PODOFILINA 0.2 LOCION	28	\$ 27,044	\$ 757,232	\$ 31,418	\$ 890,177	\$ 32,361	\$ 906,108
222	PRAZOSINA (BLISTER 10 UND) 1 mg TABLETA	28800	\$ 48	\$ 1,382,400	\$ 54	\$ 1,555,200	\$ 56	\$ 1,612,800
223	PREDNISOLONA (BLISTER 30 UND) 5 mg TABLETA	27615	\$ 44	\$ 1,215,060	\$ 55	\$ 1,518,807	\$ 57	\$ 1,574,055
224	PREDNISOLONA ACETATO + FENILEFRINA 1%-0.12%X5ML SOLUCION OFTALMICA	81	\$ 23,163	\$ 1,876,203	\$ 29,025	\$ 2,341,350	\$ 29,896	\$ 2,421,576
225	PREDNISONA (BLISTER 10 UND) 50 mg TABLETA	1166	\$ 956	\$ 1,114,696	\$ 1,110	\$ 1,293,890	\$ 1,143	\$ 1,332,738
226	PROPRANOLOL CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 40 mg TABLETA	14277	\$ 77	\$ 1,099,329	\$ 103	\$ 1,470,497	\$ 106	\$ 1,513,362
227	RETINOICO ACIDO 0.05%X60ML LOCION	21	\$ 40,374	\$ 847,854	\$ 21,310	\$ 454,613	\$ 21,949	\$ 460,929
228	RETINOICO ACIDO 0.05X30GR CREMA	23	\$ 31,145	\$ 716,335	\$ 22,441	\$ 523,623	\$ 23,114	\$ 531,622
229	ROSUVASTATINA (BLISTER 10 UND) 20 MG TABLETA	18371	\$ 144	\$ 2,645,424	\$ 169	\$ 3,104,643	\$ 174	\$ 3,196,554
230	ROSUVASTATINA (BLISTER 28 UND) 10 MG TABLETA	600	\$ 128	\$ 76,800	\$ 147	\$ 88,200	\$ 151	\$ 90,600



E.S.6
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 40 de 82

231	ROXICAINA 80GR/83ML SOLUCION	9	\$ 78,184	\$	703,656	\$	82,350	\$	713,700	\$	84,821	\$	763,389
232	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 mcg/dosisx10ML LIQUIDO INHALACION	742	\$ 38,451	\$	28,530,642	\$	5,273	\$	3,910,808	\$	5,431	\$	4,029,802
233	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20G POLVO O GRAN. RECONS	2115	\$ 2,051	\$	4,337,865	\$	2,372	\$	5,016,780	\$	2,443	\$	5,166,945
234	SERTRALINA (BLISTER 10UND) 100MG TABLETA	1690	\$ 222	\$	375,180	\$	290	\$	490,100	\$	299	\$	505,310
235	SERTRALINA (BLISTER 30 UND) 50MG TABLETA	17542	\$ 99	\$	1,736,658	\$	131	\$	2,297,958	\$	135	\$	2,368,170
236	SUCRALFATO (BLISTER 10 UND) 1G TABLETA	5155	\$ 455	\$	2,345,525	\$	608	\$	3,134,240	\$	626	\$	3,227,030
237	SULFACETAMIDA SODICA 0.1 SOLUCION OFTALMICA	12	\$ -	\$	-	\$	8,891	\$	103,728	\$	9,158	\$	109,896
238	SULFASALAZINA (BLISTER 10 UND) 500 mg TABLETA	12560	\$ 407	\$	5,111,920	\$	458	\$	5,752,480	\$	472	\$	5,928,320
239	TAMOXIFENO (CITRATO) (BLISTER 10 UND) 20MG TABLETA	1047	\$ 338	\$	353,886	\$	401	\$	419,713	\$	413	\$	432,411
240	TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 125 mg CAPSULA	112	\$ 218	\$	24,416	\$	242	\$	27,104	\$	249	\$	27,888
241	TEOFILINA (BLISTER 10 UND) 300 MG TABLETA O CAPSULA	340	\$ 173	\$	58,820	\$	255	\$	90,100	\$	273	\$	92,820
242	TEOFILINA 80 MG/5ML X 240 ML ELIXIR	182	\$ 7,063	\$	1,285,466	\$	8,946	\$	1,628,172	\$	9,214	\$	1,676,948
243	TIAMINA (BLISTER 10 UND) 300 mg TABLETA	52259	\$ 122	\$	6,375,598	\$	151	\$	7,891,159	\$	156	\$	8,152,404
244	TIAMINA 100 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	75	\$ 5,511	\$	413,325	\$	7,347	\$	553,474	\$	7,567	\$	567,525
245	TIMOLOL MALEATO 0.5 MG SOLUCION OFTALMICA	480	\$ 4,487	\$	2,153,760	\$	3,240	\$	1,556,280	\$	3,337	\$	1,601,760

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

246	TINIDAZOL (BLISTER 8 UND) 500MG TABLETA	7538	\$ 148	\$ 1,115,624	\$ 189	\$ 1,424,745	\$ 195	\$ 1,469,910
247	TINIDAZOL 200MG/MLX15ML SUSPENSION ORAL	18	\$ 2,694	\$ 48,492	\$ 3,123	\$ 57,255	\$ 3,217	\$ 57,906
248	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 mg/ml (10%) X10ML SOLUCION ORAL	900	\$ 2,250	\$ 2,025,000	\$ 2,871	\$ 2,584,857	\$ 2,957	\$ 2,661,300
249	TRANEXAMICO ACIDO (BLISTER 10 UND) 500MG TABLETA	993	\$ 987	\$ 980,091	\$ 829	\$ 823,197	\$ 854	\$ 848,022
250	TRAZODONA (BLISTER 20 UND) 50 mg TABLETA	21313	\$ 109	\$ 2,323,117	\$ 112	\$ 2,367,093	\$ 115	\$ 2,450,995
251	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (BLISTER 10 UND) 160 mg + 800 mg TABLETA	3132	\$ 205	\$ 642,060	\$ 262	\$ 820,584	\$ 270	\$ 845,640
252	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 40+200MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	10	\$ 2,691	\$ 26,910	\$ 3,274	\$ 33,831	\$ 3,372	\$ 33,720
253	VALPROICO ACIDO (BLISTER 10 UND) 250 mg CAPSULA	59977	\$ 244	\$ 14,634,388	\$ 311	\$ 18,652,743	\$ 320	\$ 19,192,640
254	VALPROICO SODICO 250MG/5MLX120ML JARABE	434	\$ 244	\$ 105,896	\$ 7,552	\$ 3,275,051	\$ 7,779	\$ 3,376,086
255	VERAPAMILLO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 120 mg TABLETA	3273	\$ 230	\$ 752,790	\$ 257	\$ 841,247	\$ 265	\$ 867,345
256	VERAPAMILLO CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 80MG TABLETA O CAPSULA	2177	\$ 152	\$ 330,904	\$ 205	\$ 446,217	\$ 211	\$ 459,347
257	VITAMINA A (ACET. O PALMITATO) (BLISTER 10 UND) 50,000U I TABLETA O CAPSULA	6008	\$ 102	\$ 612,816	\$ 144	\$ 885,104	\$ 148	\$ 889,184
258	WARFARINA SODICA (BLISTER 10 UND) 5 mg TABLETA	1908	\$ 128	\$ 244,224	\$ 161	\$ 307,242	\$ 166	\$ 316,728
259	YODO-POVIDONA 3.5L UNIDADES	1	\$ 135,861	\$ 135,861	\$ 202,500	\$ 135,000	\$ 208,575	\$ 208,575

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

Página 42 de 82

260	YODO-POVIDONA ESPUMA 3.5L SOLUCION	1	\$ 135,861	\$ 135,861	\$ 170,775	\$ 113,850	\$ 175,898	\$ 175,898
261	ZINC SULFATO SOLUCION ORAL 2MG/ML X80ML FRASCO	447	\$ 4,487	\$ 2,005,689	\$ 4,672	\$ 2,088,384	\$ 4,812	\$ 2,150,964
	TOTAL			\$ 639,834,624	TOTAL	\$ 724,023,249	TOTAL	\$ 746,034,986

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

En cumplimiento del principio de planeación y economía, y con el fin de establecer un valor acorde a las condiciones reales del mercado, la entidad realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por proveedores del sector.

De esta manera, se calcula el valor del presupuesto oficial para contratar el suministro de medicamentos de la E.S.E. Salud del Tundama en **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$703,297,619.00)**

5. ANALISIS DEL SECTOR

5.1. Perspectiva Legal

Que el Sistema de Información de Precios de Medicamentos -SISMED-, recopila los datos relacionados con la compra, venta y los recobros de medicamentos que se comercializan a nivel nacional, respondiendo a la necesidad de contar con una fuente confiable, oportuna y pública sobre los precios y unidades de medicamentos comercializados en el país.

Dicha información es útil para guiar las políticas en salud, mejorar las capacidades regulatorias y de vigilancia, e identificar y resolver las distorsiones del mercado farmacéutico. En este sentido, los boletines permiten analizar el comportamiento del mercado farmacéutico nacional desde una perspectiva general, prestando especial atención al nivel de ventas de medicamentos en el territorio colombiano, y la evolución de sus precios en perspectiva con las principales medidas regulatorias realizadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. Así, los análisis presentados en los informes a partir de la información contenida en SISMED, le dan una idea al Gobierno, a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la ciudadanía en general, del panorama del mercado de medicamentos en Colombia. La Circular 18 de 2024, Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y circular 19 de 2024 Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios" (Diario Oficial No. 52.773 del 31 de mayo de 2024). La Ley 1751 de 2015 Estatutaria en Salud establece en el artículo 72 de la Ley 1753 de 2015 viabiliza la evaluación de valor terapéutico por parte del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud para determinar el precio de los medicamentos nuevos. El Gobierno Nacional expidió los Decretos 433 y 710 de 2018 para reglamentar parcialmente estas disposiciones, estableciendo condiciones técnicas, administrativas y operativas.

Asimismo, el Decreto 780 de 2016 establece que los medicamentos nuevos deben ser evaluados por el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, cuyos resultados son informados a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. La fijación de precios para los principios activos se basa en comparaciones internacionales y no puede superar el precio internacional de referencia. Esta responsabilidad recae en la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, a quien se le ha delegado esta función mediante el Decreto 705 de 2016.

Por otro lado el Decreto 710 de 2018 establece que la reglamentación para la entrada de medicamentos nuevos al país está sujeta a la expedición de manuales de valor terapéutico y evaluación de efectividad y seguridad, a cargo del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, y una circular con la metodología para el control directo de precios de medicamentos nuevos, a cargo de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos. La metodología propuesta para determinar el precio de los medicamentos nuevos se basa en la categoría obtenida a partir de la evaluación de valor terapéutico, la referencia internacional y nacional de precios, y el análisis de impacto presupuestal.

La Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos tiene la competencia para definir la metodología y los mecanismos para aplicar el control directo de precios a los medicamentos nuevos. La Circular 18 de 2024 fue sometida a consulta pública y a un proceso de revisión por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. El objetivo de esta metodología es equilibrar el acceso a los medicamentos que los usuarios demandan con la sostenibilidad financiera del sistema de salud.

5.2. Perspectiva comercial

Los aspectos económicos están como la identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación y que influyen en la economía de un país que pueden ayudar a medir la confianza, así como la estabilidad y el desarrollo de una nación.

SECTORES ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, et	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

5.3 Perspectiva comercial

Aspectos generales del mercado

5.3.1 Definición

Medicamento

Un medicamento es una sustancia o combinación de sustancias con propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades en seres humanos. Así mismo, se consideran aquellas sustancias empleadas para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo.

Composición

Los medicamentos están compuestos por tres elementos: en primer lugar, tenemos el **principio activo**, que es el elemento responsable de su actividad. Alcanza al lugar donde debe ejercer su acción. En segundo lugar, está el **excipiente**, que es un ingrediente (o varios) que se añade al principio activo. Tiene la finalidad de facilitar su preparación. Sirve de vehículo, estabiliza, determina su biodisponibilidad, sus propiedades fisicoquímicas o modifica sus características organolépticas.

Finalidad

Se usan para curar, detener o prevenir enfermedades, aliviar síntomas y diagnosticar patologías.

Formas de administración

Pueden ser orales, tópicos, inyectables o inhalados.

Seguridad

Deben ser aprobados por autoridades sanitarias, garantizando eficacia y seguridad.

Precauciones

Es fundamental respetar la dosis, el intervalo y la fecha de caducidad para evitar efectos secundarios o falta de eficacia.

Clasificación según la Acción terapéutica

- Anticonceptivos hormonales
- Antigotosos
- Antihistamínicos
- Antiinfecciosos
- Antibacterianos
- Antimicóticos
- Antivirales
- Antiparasitarios

Analgésicos y antiinflamatorios
Diuréticos
Anti hipertensores
Mucolíticos y antitusivos
Antidiarreicos y laxantes
Antipiréticos
Antiulcerosos y antiácidos
Antialérgicos
Anticonvulsivantes
Antidepresivos
Broncodilatadores

5.4 Clasificador de servicios según CIIU

Código	Nombre
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

5.5 Comportamiento de indicadores macroeconómicos Comportamiento del PIB

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

- Comportamiento IPC

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional 2025 - 2026 (enero)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

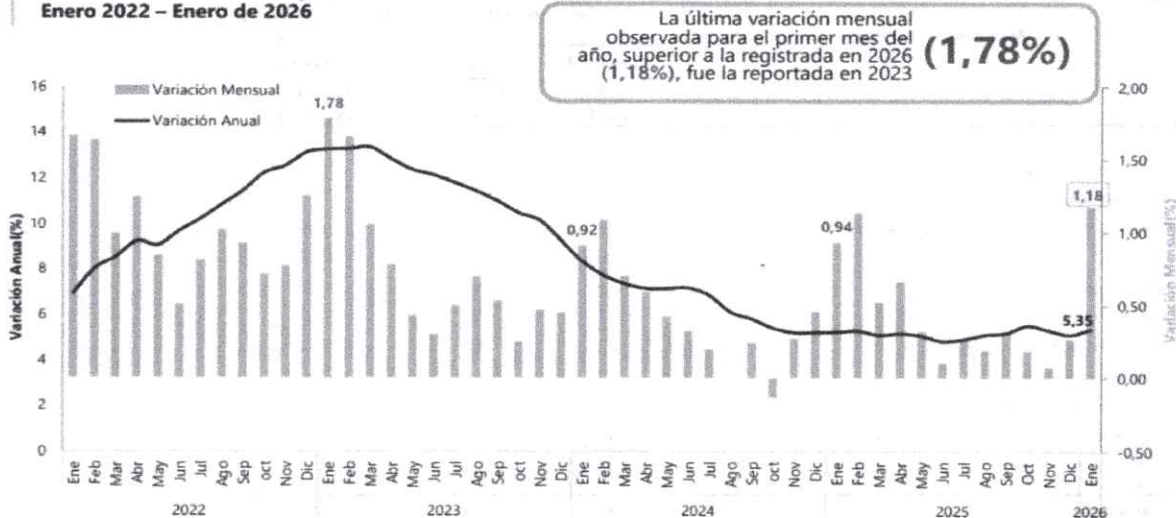
Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2022 – Enero de 2026



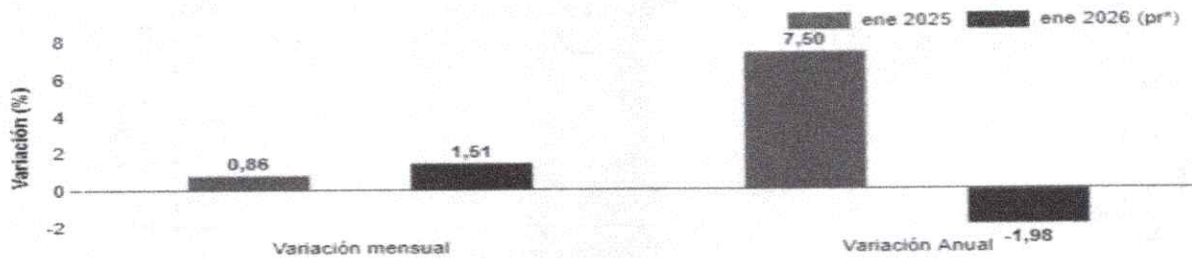
Fuente: DANE - IPC

- Índice de precios del productor (IPP)

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual y anual
Enero de 2026 (Pr*) - Enero de 2025



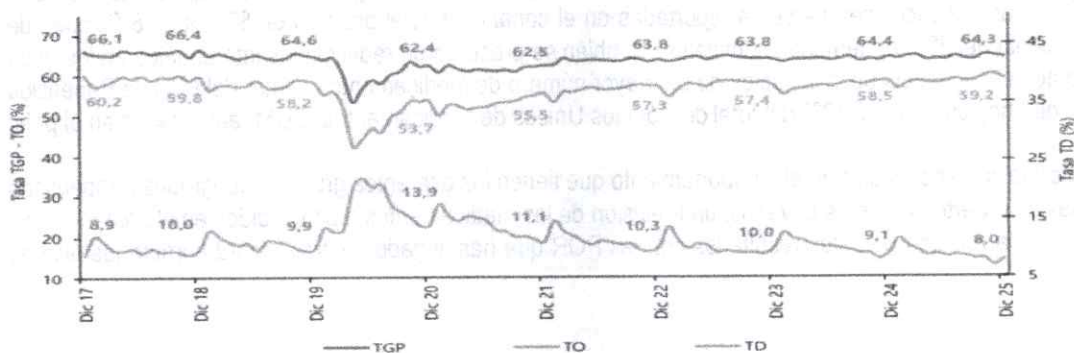
Fuente: DANE - IPP

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

- Tasa de desocupación

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

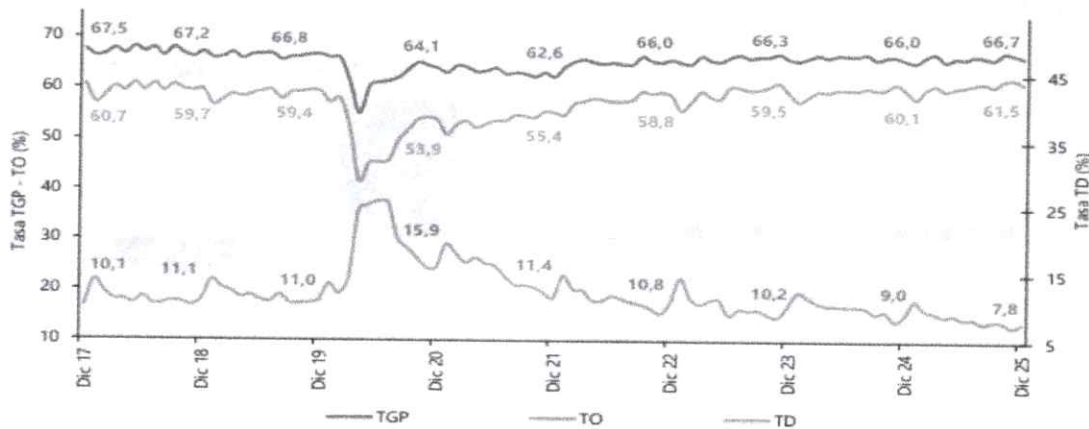
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

5.6. Salud en cifras

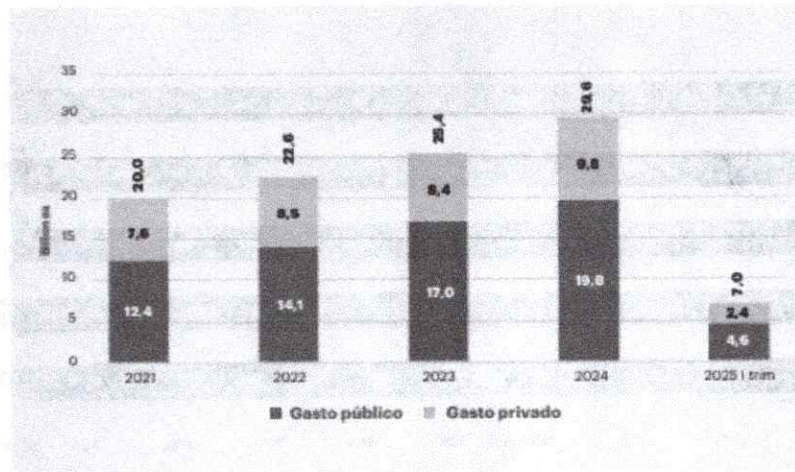
Evolución del gasto en medicamentos en Colombia 2021-2025

La séptima edición de Salud en Cifras presenta un análisis detallado del comportamiento de las Tecnologías en salud que pagan los colombianos de su bolsillo, evidenciando un crecimiento en el gasto privado en salud en el país. Para este fin ACEMI utilizó la información reportada en la base de datos SIMMED, herramienta contenida en el SISPRO del Ministerio de Salud, en su componente de transacciones primarias del canal comercial. Este informe utiliza los reportes de venta que hacen las compañías fabricantes o importadoras. Previas publicaciones de Salud en Cifras (Edición 6) denotan una dinámica creciente del gasto total en medicamentos.

Para 2024 el gasto total en medicamentos fue de \$29,6 billones de pesos, donde el gasto privado representó el 33,2%. Entre 2021 y 2024 las transacciones de venta reportadas en el canal comercial pasaron de \$7,6 a \$9,8 Billones de pesos, un crecimiento del 29% en términos nominales. También se presentaron reducciones interanuales en los años 2022 y 2023 como consecuencia de la inclusión de un mayor número de medicamentos dentro del Plan de Beneficios en Salud (PBS) que hoy cubre el 97,12% del total de Códigos Únicos de Medicamentos (CUM) autorizados en el país.

A lo largo del informe se hace énfasis en el comportamiento que tienen los diferentes grupos y subgrupos terapéuticos para los que más se invierten recursos privados, una revisión de los medicamentos más vendidos en el país fuera del canal institucional y la relación de estos resultados con las PQR que han llegado a cifras récord durante los últimos meses.

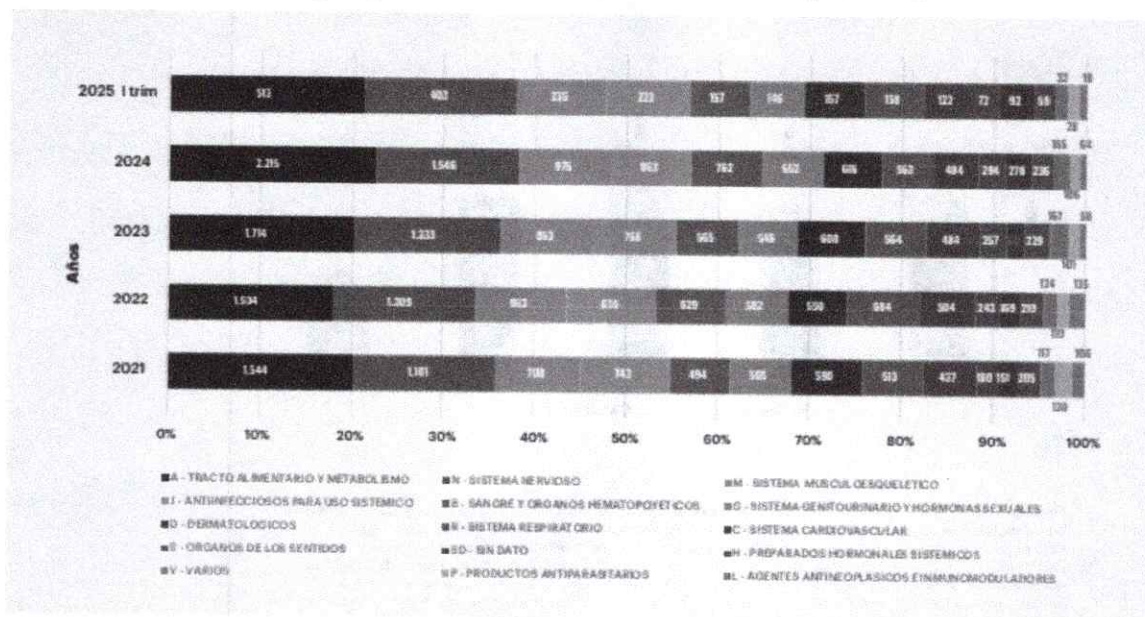
Comportamiento de gasto en medicamentos público y privado 2021-2025 (I trim.)



Fuente: Cubo SISMED - Bodega SISPRO MSPS - **Fecha de Corte:** Años 2021- 2025 (I trimestre). **Parámetros de consulta:** Transacción: Primaria, Canal: Institucional, Comercial/ Tipo reporte precio: Venta **Nota:** 1. Para el gasto por medicamentos a cargo de recursos públicos se realiza una aproximación a partir de la información de venta de la transacción primaria institucional, la cual corresponde al reporte que realiza quien elabora o importa el medicamento. 2. Para el gasto privado por medicamentos se realiza una aproximación a partir de la información de venta de la transacción primaria comercial, la cual corresponde al reporte que realiza quien elabora o importa el medicamento. 3. Gasto en valores corrientes, en billones

El gasto total en medicamentos en el país, medido a partir del valor de las transacciones primarias de ventas en los canales institucional (público) y comercial (privado) ascendió de 20,0 a 29,6 billones de pesos entre 2021 y 2024. Un aumento nominal del 48.0% y del 13.8% después de inflación. • Al corte del primer trimestre de 2025 se reporta un gasto en medicamentos de 7,0 billones de pesos. • El gasto privado en medicamentos representa el 33,2% del gasto total en 2024; la proporción más baja del periodo de estudio. Este comportamiento guarda relación con las inclusiones realizadas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) a cargo de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). • Es importante destacar que esta aproximación al gasto en medicamentos no incluye los costos adicionales asociados a la gestión para la disposición de las medicinas en los gestores farmacéuticos o prestadores de servicios de salud.

Aproximación al gasto privado en medicamentos por grupo anatómico, 2021-2025 (I trim.)



Fuente: Cuba SISMED - Bodega SISPRO MGPS - Fecha de Corte: Años 2021- 2025 (I trimestre). Parámetros de consulta: Transacción: Primaria. Canal: Comercial, Tipo reporte precio: Venta. Nota: Gasto en valores corrientes, en miles de millones. Fecha de Consulta: 07/07/2025.

Entre el **60,8%** y **64,8%** del gasto privado está agregado en 5 grupos de medicamentos: Tracto Alimentario y Metabolismo, Sistema Nervioso, Sistema Musculoesquelético, Antinfecciosos para uso sistémico y Sangre y Órganos Hematopoyéticos.

Durante el periodo de análisis, los medicamentos del Tracto Alimentario y Metabolismo representaron entre el **18,0%** y **22,6%** del gasto total.
El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido una categoría

denominada "Sin Dato", que contabiliza los registros que no permiten identificar la clasificación bajo el sistema de clasificación Anatómica, Terapéutica y Química (ATC), corresponde al **3,8%** del gasto reportado para el primer trimestre de 2025.

5.7 Variables que afectan el valor del contrato

Variable de Carga Salarial y Prestacional

Son de cargo del empleador el costo de las siguientes prestaciones establecidas por Ley:

- Salario: Ninguna remuneración del personal a cargo del proponente podrá ser inferior al salario mínimo mensual vigente para el año en que se celebra el contrato.
- Auxilio de Transporte: Se paga a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mes. La base salarial de cotización para los factores salariales y prestacionales no podrá ser inferiores al SMMLV y a la luz del Art. 133 CST.
- Auxilio de Alimentación.
- subsidio de transporte.
- Horas extras diurnas.
- Horas extras nocturnas
- Dominicales y Festivos:
- dotación: Establecida por la Ley 11 de 1984 en su artículo 11 y corresponde a un par de zapatos y un vestido de labor entregadas así 30 de abril 31 de agosto, 20 de diciembre. Tienen derecho a devengarlos quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes con más de tres meses de servicios.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo

Libia Mariana Guarín Vargas *Hg*



i. Vacaciones: Establecidas por el Artículo 186 del C.S.T. Su provisión corresponde a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de trabajo, es decir, por cada 360 días y pagaderas proporcional al tiempo laborado; cesantías: Artículo 249 de C.S.T. Corresponde a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año.

j. Interés a la Cesantía: Obliga a su cálculo la Ley 52 de 1975 y corresponde al 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año, procede el pago proporcional.

k. Prima de Servicios: Establecida por el Artículo 306 del Código Sustantivo del Trabajo, y corresponde a un mes de salario pagaderos por semestre calendario así: 15 días el último día de junio y 15 días en los primeros 20 días de diciembre de cada año.

G Cabe recordar que los trabajadores vinculados mediante un contrato de servicios, no tienen derecho a ningún tipo de prestaciones sociales y serán ellos quienes deberán asumir el pago. El empleador es responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio.

Costos directos en la actividad.

Los costos directos están determinados por:

- Materiales directos: son todos los insumos o materias primas que serán transformadas en bienes de consumo final durante el proceso productivo.
- Mano de obra directa: Incluye factor salarial y prestacional del personal técnico. El ajuste salarial para algunos profesionales y/o técnicos está determinado por el incremento anual del salario mínimo (variación del SMMLV). Respecto a los valores actualizados de los salarios de mercado de los distintos profesionales requeridos para la ejecución de la actividad de interventoría, remitirse al Documento de Condiciones Adicionales.

Variable Tributaria y costos de Legalización

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

La carga tributaria afecta el precio de las construcciones y deben ser calculadas por los oferentes, únicamente aquellas que son objeto de retención en la fuente por pago total o abono en cuenta; por consiguiente, en esta variable comprende el costo por los siguientes gravámenes:

Impuestos:

- ✓ Retención en la Fuente

Los pagos o abonos en cuenta se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta.

- ✓ Otros costos tributarios

Corresponde a los pagos por estampilla y contribuciones que posee la ESE

- ✓ Costos por póliza única de cumplimiento

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

Que cubra los amparos de cumplimiento, calidad de bienes, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales y la Póliza de Responsabilidad civil frente a Terceros.

Conclusión: El proponente como único responsable de la confección de su oferta debe estimar los costos por Salarios y prestaciones sociales del personal que ocupa, instalaciones, Impuestos, Contribuciones y Costos de Legalización de tal suerte que los mismos se encuentren inmersos en el precio unitario que oferta en su propuesta económica.

5.8 Análisis de la oferta y la demanda

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, de igual forma se puede complementar con las contrataciones efectuadas por otras entidades del sector oficial con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación. En este orden de ideas es necesario tener en cuenta los datos arrojados en el estudio de la demanda que se describe a continuación:

Histórico Procesos E.S.E Salud del Tundama

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
028-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 197.177.568
057-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$ 636.351.087
026-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$240.000.000
043-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA	\$ 759.964.929

Procesos de Contratación Nacionales con Objetos Similares

N° CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
HUHMP-CTO-102-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	\$600.000.000
CSUM-088-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE ESE	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE ESE	\$1.000.000.000
052-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU	\$ 599.998.717,93
2025-CPS097	SUMINISTRO POR PARTE DE LA COOPERATIVA COHAN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	ESE HOSPITAL SAN JOSE	\$ 527.000.000

5.9 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para conocer la perspectiva financiera y organizacional se acude a la información reportada a la Superintendencia de Sociedades por las personas que ejercieron la actividad causada en el año 2024, información clasificada bajo las normas NIIF Plenas Individuales, Plenas Separadas, MiPymes Individuales, MiPymes separadas. Para obtener el comportamiento se identifica la muestra, se realiza el análisis gráfico respectivo, análisis de pluralidad de oferentes, análisis de hipótesis de Colombia Compra Eficiente y justificación de los indicadores:

5.9.1. Identificación de la muestra

- Plenas separadas

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Plenas-Separados	G4645				1,80		0,56
Plenas-Separados	G4645				1,70		0,64
Plenas-Separados	G4645		1,24	-			0,20
Plenas-Separados	G4645		1,24	-	0,10	0,51	0,20

Plenas-Separados	G4645	3,66		-	0,02	0,31	0,07
Plenas-Separados	G4645	3,81	1,06	-	0,01	0,18	0,06
Plenas-Separados	G4645		1,56	-			0,36
Plenas-Separados	G4645	3,51		-	0,20	0,40	0,50
Plenas-Separados	G4645	3,81		-	0,16	0,32	0,52
Plenas-Separados	G4645	3,22	1,45	0,20	0,02	0,06	0,31
Plenas-Separados	G4645	3,82	1,58	0,95	0,10	0,26	0,37
Plenas-Separados	G4645	3,62		-	0,11	0,22	0,50
Plenas-Separados	G4645			-	1,90		0,52
Plenas-Separados	G4645	4,58		-	0,04	0,07	0,56
Plenas-Separados	G4645	3,08	1,69	4,85	0,04	0,09	0,41
Plenas-Separados	G4645	2,42	1,50	2,54	0,02	0,06	0,33
Plenas-Separados	G4645	2,88	1,34	2,22	0,08	0,31	0,25
Plenas-Separados	G4645	2,87	1,48	0,35	0,03	0,08	0,33
Plenas-Separados	G4645				1,40		0,97
Plenas-Separados	G4645				1,50		0,97
Plenas-Separados	G4645	5,61	1,56	0,45	0,05	0,13	0,36
Plenas-Separados	G4645	4,45		2,91	0,16	0,30	0,55
Plenas-Separados	G4645	3,70	1,82	1,21	0,07	0,15	0,45
Plenas-Separados	G4645	4,55		4,09	0,20	0,38	0,52
Plenas-Separados	G4645			0,69	0,05	0,06	0,78
Plenas-Separados	G4645			0,54	0,02	0,02	0,80
Plenas-Separados	G4645		1,79	1,52	0,08	0,18	0,44
Plenas-Separados	G4645		1,87	3,33	0,08	0,18	0,47
Plenas-Separados	G4645	3,27		0,50	0,01	0,02	0,59
Plenas-Separados	G4645		1,78	1,52	0,09	0,20	0,44
Plenas-Separados	G4645	2,92		3,80	0,08	0,11	0,72
Plenas-Separados	G4645	3,91		4,99	0,03	0,06	0,55
Plenas-Separados	G4645	3,38		3,07	0,03	0,06	0,51
Plenas-Separados	G4645			1,27	0,07	0,12	0,57
Plenas-Separados	G4645	4,03		0,11	0,02	0,03	0,62
Plenas-Separados	G4645	6,51		-	0,09	0,12	0,76
Plenas-Separados	G4645			0,02	0,00	0,00	0,51
Plenas-Separados	G4645			0,10	0,01	0,01	0,55

- Plenas Individuales

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Plenas-Individuales	G4773	1,20	0,72	0,66	0,07		- 0,68
Plenas-Individuales	G4773	0,98	-	0,65		0,02	- 5,54
Plenas-Individuales	G4773		-	0,54	0,06		- 0,20

Plenas-Individuales	G4773		1,54	1,89	0,05		- 0,04
Plenas-Individuales	G4773	1,13	-	1,57	3,00	0,88	0,16
Plenas-Individuales	G4773	2,06	-	3,00	2,00	0,24	0,52
Plenas-Individuales	G4773	1,42		1,18		0,60	0,30
Plenas-Individuales	G4773	2,25	2,65	2,34	0,14	0,50	0,28
Plenas-Individuales	G4773	2,83	1,67	0,86			0,26

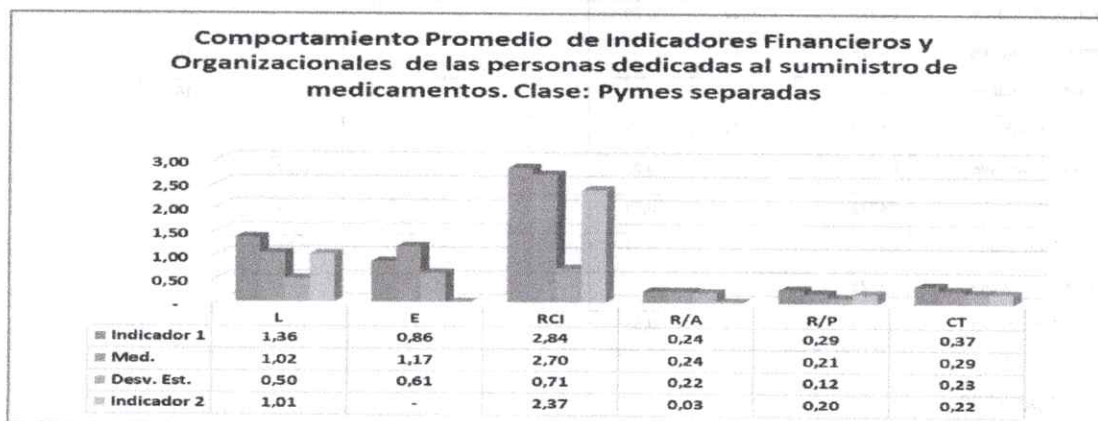
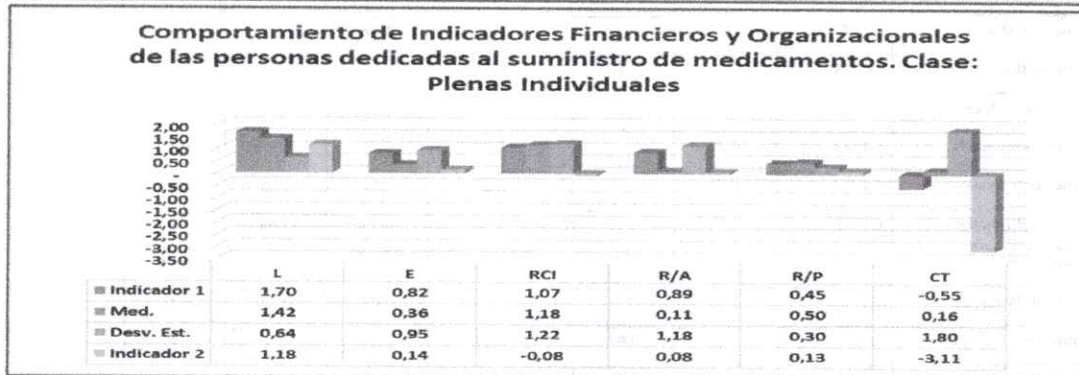
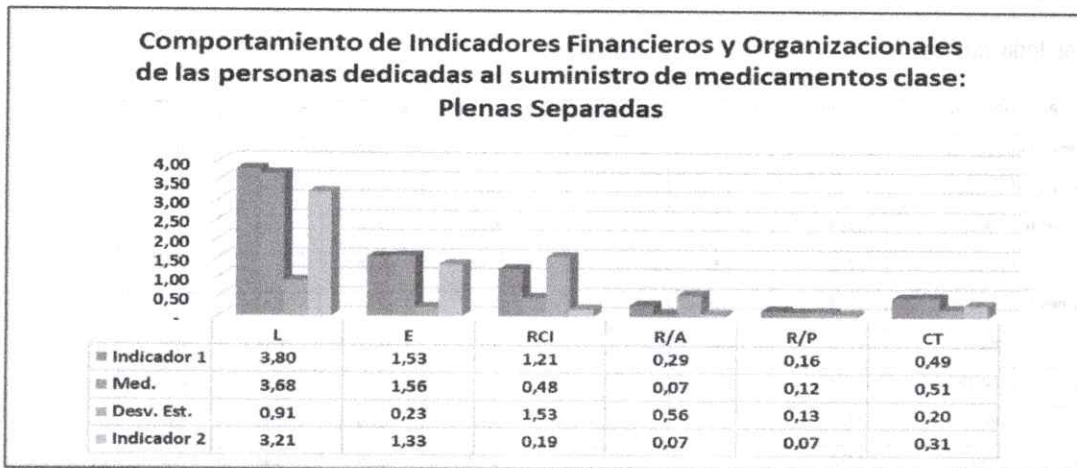
- Pymes Individuales

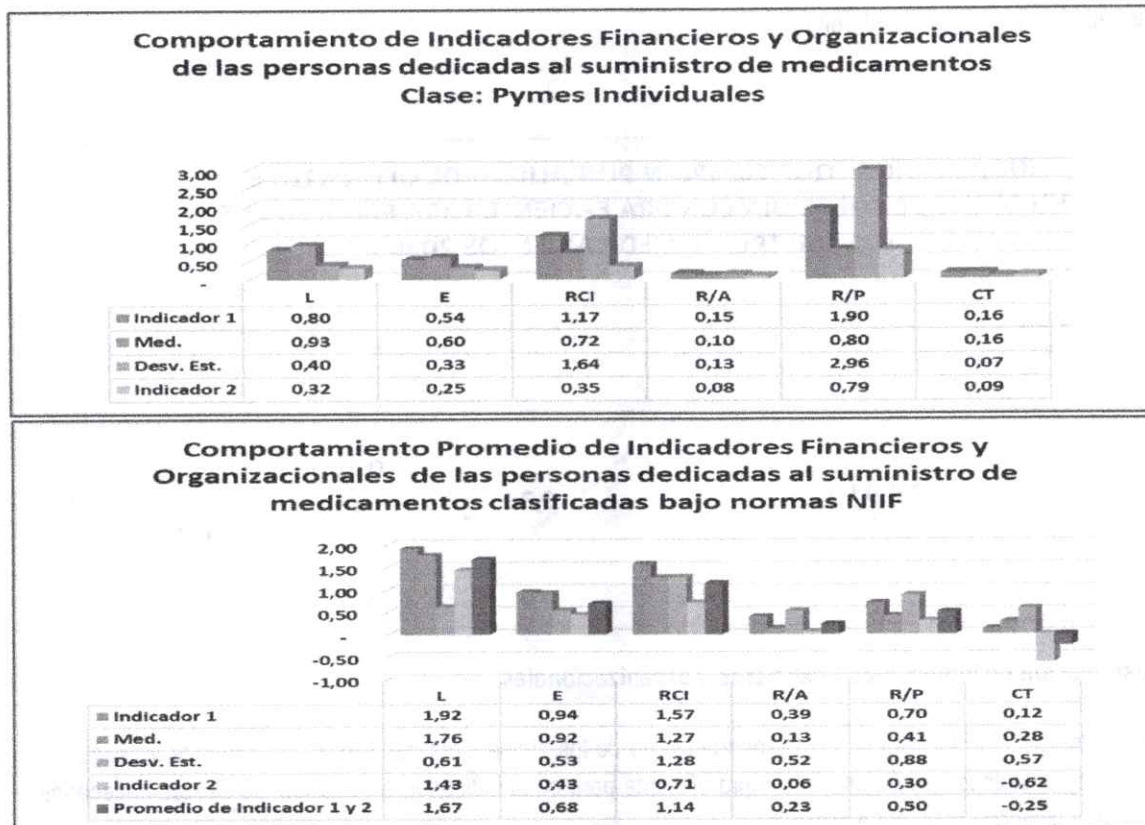
Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Pymes-Individuales	G4773			2,65	0,10	0,51	0,19
Pymes-Individuales	G4773	1,03		5,90	0,44	1,78	0,24
Pymes-Individuales	G4773	1,25		5,88	0,14	0,69	0,20
Pymes-Individuales	G4773	0,63		0,95	0,09		0,20
Pymes-Individuales	G4773			2,13	0,31	1,44	0,22
Pymes-Individuales	G4773	0,97		1,97	0,17	1,14	0,15
Pymes-Individuales	G4773	1,11		-	0,19	0,80	0,24
Pymes-Individuales	G4773	1,15		0,62	0,05	0,79	0,06
Pymes-Individuales	G4773			1,09	0,09	0,46	0,21
Pymes-Individuales	G4773		0,32	-	0,06		
Pymes-Individuales	G4773	0,19	0,14	0,41	0,50		
Pymes-Individuales	G4773	1,11		1,94	0,13	0,58	0,22
Pymes-Individuales	G4773	1,25		0,82	0,14	9,52	0,01
Pymes-Individuales	G4773	0,90		1,12	0,11	1,38	0,08
Pymes-Individuales	G4773	0,94		1,10	0,06	11,05	
Pymes-Individuales	G4773			1,70	0,08	0,53	0,14
Pymes-Individuales	G4773	1,17		-	0,02	0,13	0,16
Pymes-Individuales	G4773	0,92	0,97	0,12	0,01		
Pymes-Individuales	G4773	0,02	0,00	-			
Pymes-Individuales	G4773	0,12	0,80				
Pymes-Individuales	G4773	1,14		-			0,16
Pymes-Individuales	G4773	0,32		-			0,16
Pymes-Individuales	G4773	0,71	0,78	0,26		0,15	
Pymes-Individuales	G4773	0,23	0,26			0,27	
Pymes-Individuales	G4773		0,94			2,89	
Pymes-Individuales	G4773		0,67			0,81	
Pymes-Individuales	G4773	0,91		-			0,03
Pymes-Individuales	G4773		0,53	-		1,12	

- Pymes separadas

Punto de Entrada	CIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Pymes-Separados	G4773	2,07	-	2,05	0,46	0,21	0,68
Pymes-Separados	G4773	1,02	1,40	2,70		0,45	0,29
Pymes-Separados	G4773	1,00	1,17	3,77	0,03	0,19	0,15

5.9.2. Análisis gráfico y de pluralidad de oferentes





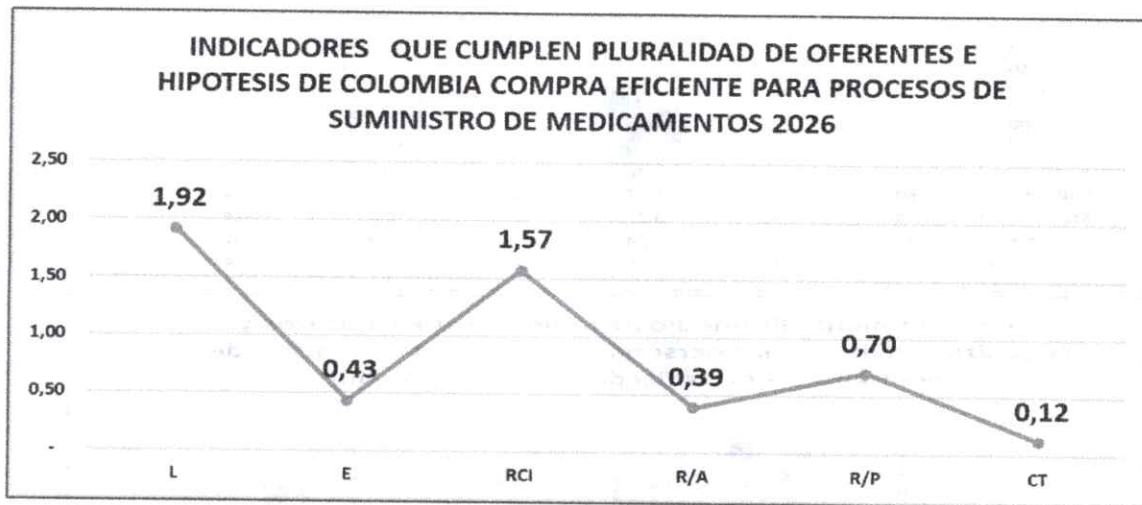
5.9.3. Hipótesis de Colombia Compra Eficiente

La capacidad financiera se exige en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aplicación exegética de los postulados de Colombia Compra Eficiente que sobre el particular indica: "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación (...). Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así entonces los requisitos de las ratios financieras deben cumplir con los postulados de Colombia Compra Eficiente ya anotados y

también garantizar la pluralidad de oferentes.

Análisis de pluralidad



5.9.4. Justificación de indicadores financieros y organizacionales

Para determinarlos se tiene en cuenta: (1) Comportamiento de los Indicadores del Sector; (2). El valor y riesgo del Contrato. (3). Los postulados de Colombia compra eficiente para cada indicador, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con el alcance del objeto a contratar.

Indicador	Justificación
LIQUIDEZ	Es necesario que la ESE del Tundama verifique la liquidez del oferente para conocer la capacidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, en otras palabras, demostrar la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. En resumen, la necesidad de verificar la liquidez responde a la importancia de garantizar que los oferentes puedan cumplir con sus obligaciones financieras inmediatas.
ENDEUDAMIENTO	La justificación presentada subraya la importancia de evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores en la provisión pecuniaria de la empresa proponente, ya que esto permite identificar los riesgos a los que se enfrentan tanto los acreedores como los dueños de la empresa. Este análisis es crucial para evaluar la viabilidad financiera y la capacidad de la empresa para gestión. Además, es necesario considerar la conveniencia o inconveniencia de cierto nivel de deuda. Un endeudamiento excesivo puede generar incumplimientos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	La justificación que menciona se basa en la necesidad de evaluar la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones financieras hacia terceros, lo cual es fundamental para la sostenibilidad y estabilidad de la empresa. El análisis gráfico muestra que los posibles oferentes que cumplen con este indicador tienen una mayor probabilidad de cumplir sus obligaciones financieras, lo que contribuye a la seguridad y estabilidad del proceso. En resumen, esta evaluación tiene como objetivo seleccionar empresas con una capacidad financiera robusta, lo



	que garantiza el cumplimiento de las obligaciones y reduce el riesgo de incurrir en incumplimientos que podrían afectar el desarrollo del proceso.
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Resulta necesario que la ESE del Tundama evalúe cómo la empresa proponente maneja los activos existentes mientras generan ganancias y si se observa que la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	La ESE del Tundama evalúa la rentabilidad sobre activos por ser fundamental conocer la eficiencia operativa empresarial utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de la empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.
CAPITAL DE TRABAJO	La justificación para la necesidad de un capital de trabajo positivo se basa en que este es un indicador clave de la liquidez y solvencia operativa de la empresa, lo cual es esencial para llevar a cabo una gestión financiero eficiente. Un capital de trabajo positivo significa que la empresa tiene más activos corrientes (como efectivo, cuentas por cobrar, inventarios) que pasivos corrientes (deudas a corto plazo), lo cual le permite contar con suficientes recursos para financiar sus operaciones diarias y cubrir sus necesidades inmediatas sin recurrir a endeudamiento adicional. En el contexto de un proceso en el que el proponente debe ejecutar una obra o proyecto, es especialmente importante contar con un capital de trabajo positivo porque Garantiza la liquidez operativa: Un capital de trabajo positivo asegura que la empresa tenga los recursos suficientes para cubrir los gastos operativos inmediatos, como salarios, pago a proveedores, adquisición de materiales, y otros gastos necesarios para la ejecución de la obra. Es recomendable en el presente proceso porque se requiere conocer el nivel de liquidez en términos absolutos debido a la liquidez que deben tener para ejecutar la obra.

Resumen de Indicadores de capacidad Financiera y Organizacional

INDICADORES SUGERIDOS PARA EL AÑO 2026 PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL \geq 2,00
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL: \leq 0,43
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL \geq 1,57
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL \geq 0,39
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL \geq 0,70
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL \geq 12% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.10. PERSPECTIVA TÉCNICA

La perspectiva técnica está conformada por la caracterización de los productos a entregar y las obligaciones generales y particulares de los proveedores, las cuales se identifican anteriormente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

ASPECTOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

A) Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente, si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

B) Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

- b. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

C) GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deberá ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- **Vigencia:** ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:**
- **Firmada del Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta

la nueva fecha paraefecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

D) Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción vigente y actualizada al Registro Único Tributario.

E) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso, y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

F) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente persona natural o jurídica deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

G) Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. En el proceso de selección se dará aplicación a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado¹ en lo referente a vigencia

¹ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: De otro lado, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.5.1. y

del Registro único de proponentes se admite su presentación en medio magnético. Asimismo los proponentes deberán presentar constancia de la renovación de su registro antes del quinto día hábil de abril.

H) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

I) Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la E.S.E Salud del Tundama.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

J) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. La verificación de los documentos jurídicos se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, sus integrantes revisarán el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos de la oferta señalados anteriormente, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN. Cuando el proponente no allegue con su oferta los documentos jurídicos relacionados o los mismos requieran aclaraciones, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama le solicitará allegar los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la

pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

oferta.

Para efectos de la presentación de la información, la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en aplicación del principio constitucional de la Buena Fe, tendrá como ciertas las afirmaciones formuladas por los oferentes en el documento, y será de responsabilidad única y exclusiva del proponente cualquier alteración en la información, o la información suministrada de manera fraudulenta, la cual será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

M) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

N) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Se debe anexar el correspondiente certificado donde conste que el proponente singular o los integrantes del proponente plural no son deudores alimentarios, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal. Deberá el contratista diligenciar y descargar el formato del REDAM- link <https://carpetaciudadana.and.gov.co>

Ñ) CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios

o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. Puede consultarse en el siguiente link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

O) CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

P) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

Tanto las personas naturales como los representantes legales de las personas jurídicas deben acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de certificación expedida por el distrito militar respectivo. Personas que hayan sido declaradas como no aptas, exentas o que hayan superado la edad para la prestación del servicio militar deberán presentar la certificación. La persona que no tenga definida su situación militar tendrá un lapso de 18 meses para solucionar la situación desde la fecha de la vinculación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

REQUISITOS FINANCIEROS

Q) CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL \geq 2,00	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	MENOR O IGUAL: \leq 0,43	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	MAYOR O IGUAL \geq 1,57	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	MAYOR O IGUAL \geq 12% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL \geq 0,70	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL \geq 0,39	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses el proponente deberá allegar el Estado de Resultados del año inmediatamente anterior y/o deberá ser certificada por el contador o revisor fiscal del proponente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados a continuación, respecto de cada uno de los integrantes. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

La ESE, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

- CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo como guía los criterios de verificación contemplados en Colombia Compra eficiente, la E.S.E., tendrá en consideración que, en caso de presentarse oferentes plurales, el procedimiento para calcular los indicadores será el siguiente:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \frac{\sum \text{Indicador}}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

NOTA 1 Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2024** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos

por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

REQUISITOS TECNICOS

R) Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del **Anexo 3**, cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

- La verificación del cumplimiento de experiencia exigida. El incumplimiento del mínimo de experiencia requerido inhabilita la propuesta;
 - La verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye además de la revisión de los documentos presentados, la obligación del proponente de garantizar los siguientes aspectos:
- h. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Los Medicamentos ofertados a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
- i. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Medicamento a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este Medicamento, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- j. **Empaque comercial:** El Medicamento debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- k. **Marcación de Medicamentos:** El Medicamento entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- l. **Devoluciones:**
3. **Por expiración:** Cuando el Medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Medicamento, así como se especifica en el Procedimiento de Recepción de Medicamentos y/o Dispositivos Médicos código: MADTFp03-173.
 4. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Medicamento objeto de esta medida

de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.

- m. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Medicamento. El Medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Medicamento.
- n. **Fichas técnicas:** Los medicamentos descritos en el listado observado anteriormente, deben poseer las correspondientes fichas técnicas, donde se observen los componentes de los mismos, los cuales se deben garantizar que sean de excelente calidad.

Nota: Dentro del plazo de verificación de los requisitos habilitantes, la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las cuales deberán ser respondidas por escrito dentro del término señalado por La E.S.E.

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y/o la Oferta económica hayan sido consignadas en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica").

S) EXPERIENCIA:

El proponente deberá adjuntar cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y liquidados, con entidades prestadoras de servicios de salud, pública o privada, nacionales o internacionales; cuyo objeto sea el suministro de medicamentos; cuyo valor individual sea superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.


En caso de no aportar certificación deberá aportar contrato y Acta de liquidación.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.
- Calificación del servicio: excelente o buena o recibido a satisfacción (*no se admiten otros términos o calificaciones*). (*si se requiere*)

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Proyecto:

Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas 

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

6. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA/ NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
TÉCNICO	HABILITA/ NO HABILITA

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta donde la sumatoria de todos los ítems sea la más económica.

CRITERIO SELECCIÓN
Menor valor total de la propuesta

No se aceptan ofertas parciales, motivo por el cual se requiere que la propuesta se presente por la totalidad de todos los ítems, so pena de rechazo.

En caso de presentarse proveedores del régimen simplificado y común la evaluación de los valores de cada ítem, serán realizada y verificada teniendo en cuenta el valor antes de IVA.

6.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando introduzca modificaciones, alteraciones, adiciones o supresiones en la estructura, contenido del Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.
- v. Cuando se presenten ofertas parciales, por lo cual se requiere que la propuesta sea por la totalidad de todos los ítems.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

6.4 ADJUDICACIÓN

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma el Acto de Adjudicación.

La adjudicación de los ITEMS se hará mediante resolución motivada que se notificará a los adjudicatarios y se comunicará a los oferentes no favorecidos, e igualmente se publicará en la página web: www.saludtundama.gov.co. Y SECOP II.

Se efectuará la adjudicación de acuerdo a la totalidad de ítems según las cantidades que se relacionan en el Anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica" y al menor precio ofertado por cada ítem, para cada uno de los Medicamentos ofertados.

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso, si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

6.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Riesgos que se deben cubrir mediante garantía en el proceso de selección. Los riesgos que se deben cubrir son los que aparecen en la tabla.

RIESGO EN FUNCIÓN DE LA FASE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL AMPARO
	<p>Seriedad de la oferta El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.</p>

Selección	Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.
Contratación y ejecución y obligaciones posteriores a la ejecución	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La póliza de cumplimiento que garantiza que el proveedor entregue los bienes pactados en calidad, cantidad y tiempo acordados, protegiendo al contratante ante incumplimientos. Ampara perjuicios como incumplimiento total/parcial, multas, cláusula penal y, en ocasiones, la calidad del suministro. ➤ Amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista

En función de las fases del Proceso de Contratación, los Riesgos que se deben cubrir mediante garantías son los que aparecen en la tabla anterior y su cuantificación deberá ser realizada por la entidad contratante.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

N	PROCESO INVOLUCRADO	PARTICIPA EN EL PROYECTO
1	Direccionamiento y Planeación	NO
2	Estrategia Financiera	NO
3	Gestión de Riesgos	NO
4	Control de Gestión Interinstitucional	NO
5	Gestión Comercial	NO
6	Gestión de Operaciones Activas	NO
7	Gestión de Operaciones Pasivas	NO
8	Asesoría al Desarrollo Territorial Integrado	NO
9	Inicio	SI
10	Planeación	SI
11	Ejecución	SI
12	Cierre	SI
13	Monitoreo y Control	SI
14	Gestión de Tecnología	NO
15	Gestión Jurídica	NO
16	Gestión Contractual	SI
17	Gestión de Cartera	NO
18	Gestión Administrativa	NO
19	Gestión de Talento Humano	NO
20	Operaciones Financieras	NO
21	Gestión de Contabilidad	NO
22	Gestión de Mejoramiento Continuo	NO

- VALORACION DEL RIESGO

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7	
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10	

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

- CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

REF: manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

Nota: Se anexa matriz de riesgo.



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					
1	General	interno	planeación	Operacional	Posibilidad de no inclusión en Plan Anual de adquisiciones	No adherencia a principio de planeación	Imposibilita la iniciación del proceso	1	3	4	bajo	ESE	Verificación del área responsable del proceso y revisión por parte de asesor jurídico	1	1	2	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación,	Permanente
2	General	interno	planeación	Operacional	Posibilidad de que la modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio necesitado.	Desconocimiento de estatutos de contratación.	Imposibilita la iniciación del proceso	1	3	4	bajo	ESE	Revisión de estudios previos	2	2	4	bajo	NO	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación,	Permanente
3	General	interno	planeación	Operacional	No descripción clara de los productos a contratar	No adherencia a principio de planeación	Imposibilita la iniciación del proceso	2	3	5	medio	ESE	Revisión de documentos previos	2	2	4	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación,	Permanente
4	General	interno	planeación	Operacional	Posibilidad de presentarse pérdidas económicas asociadas a la Inadecuada proyección en la elaboración del estudio previo, relacionado con las características y costos de los productos	Inadecuada proyección en la elaboración del estudio previo, relacionado con las características y costos de los productos	Contratación de proveedores que no cuentan con la competencia	3	4	7	alto	ESE	Reducir la probabilidad de presentación del riesgo, describiendo las características del producto, y estudio de mercado	1	1	2	bajo	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación,	Permanente

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

5	Generales	Interno	Selección	Operacional	Posibilidad de presentarse perdidas económicas asociadas a la selección de contratista que no cumpla con las especificaciones	El contratista no cumple con las especificaciones debido a cambios en las características y/o costos para ejecución del contrato	Perdidas económicas	2	3	5	medio	ESE	Reducir la probabilidad de reorientación del riesgo, llevando el proceso de valuación para selección de contratista de manera rigurosa.	4	3	7	medio	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación.	Permanente
6	Específicos	Interno	Selección	Operacional	Posibilidad de presentación de ofertas artificialmente bajas	El oferente presenta oferta con valores por debajo de lo establecido en el mercado, con la finalidad ser seleccionado en el proceso.	(i) Tener que realizar cambio de valores durante la ejecución del contrato. (ii) afectación inventario y prestación del servicio.	3	4	7	medio	PROVEEDOR OR ESE	Contar con varias ofertas que permita realizar el comparativo respecto al ofertado en el mercado, así como teniendo en cuenta el histórico a nivel Institucional.	4	3	7	medio	SI	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de planificación.	Permanente
7	Específica	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que no se presenten los parámetros requeridos en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Contratista no genera pólizas, planilla, de manera correcta y oportuna	Retraso y/o demoras en inicio de proceso contractual	2	5	7	alto	PROVEEDOR OR ESE	Descripción de alta de chequeo de documentación requerida para generar relación contractual	1	1	2	bajo	NO	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de selección.	Permanente
8	General	Interno	contratación	Operacional	falta modificación del estado del proceso en el SECOF, o que su presentación sea tardía	falta de documentación	Vulneración al principio de publicidad y transparencia	3	3	6	alto	PROVEEDOR OR/ ESE	Verificación por parte de la supervisión del estado en SECOF	3	3	6	Alto	NO	ESE	En la planeación del Proceso de contratación	En las etapas de contratación	Permanente
9	Específica	externo	ejecución	Operacional	Posibilidad de incumplimiento en la entrega de los productos	o contar con los productos ofertados.	(ii) afectación inventario y prestación del servicio. (iii) declaración de incumplimiento	3	4	7	alto	PROVEEDOR OR ESE	ener convenio con diferentes laboratorios, así como contar con un stock	1	2	3	bajo	SI	PROVEEDOR/ ESE	En la planeación del Proceso de contratación	Durante ejecución del contrato	Permanente

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas



E.S.E.
SAUD del TUNDAMA

CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS

10	Específica	externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad de los elementos suministrados	No adherencia a normatividad emitida por INVIMA	(i) No recepción por parte de la ESE, por ende, deficiencia inventario y prestación del servicio. (ii) declaración de incumplimiento	1	5	6	alto	PROVEEDOR OR	Verificación de productos al momento de distribución por parte del proveedor, como por parte de la ESE al momento de la recepción	1	2	3	alto	PROVEEDOR/ ESE	En la planeación del Proceso de contratación	Durante ejecución del contrato	Permanente
11	Específica	externo	ejecución	económico	Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	(i) Fluctuaciones en precios de los insumos y/o desabastecimiento. (ii) Infracción, deficiencia, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	(i) deficiencia del presupuesto asignado para la compra de medicamentos. (ii) deficiencia inventario y prestación del servicio.	3	3	6	alto	PROVEEDOR OR	mitir alertas a la entidad contratante sobre alteración de precios fijos que afectan el presupuesto con su debida justificación	2	2	4	alto	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	Durante ejecución del contrato	Permanente
12	Específica	interno	ejecución	financiero	Demoras en el pago de facturas al Proveedor por parte de la ESE	(i) Cambios administrativos del interior del Proveedor y/o entidad compradora. (ii) Demora en entrega de las facturas y documentos por parte del Proveedor	(i) deficiencia indicadores de gestión gerencial. (ii) compromiso en entrega de siguientes pedidos.	2	3	5	medio	PROVEEDOR OR / ESE	radicación oportuna de facturas y cuentas de cobro por parte del proveedor, acorde a los requisitos establecidos por la ESE	1	2	3	alto	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	Revisión por parte del proveedor de las facturas pendiente de pago y el procedimiento establecido por la ESE para radicación de facturas.	Permanente; (ii) Mensualmente
13	Específica	interno	Cierre	Operacional	Demoras en la liquidación	(i) Entrega de soportes Incompleto. (ii) Incumplimiento en el pago de prestaciones y planilla de seguridad social, por parte del contratista	(i) Multas y sanciones por parte de entes de control	3	5	8	alto	PROVEEDOR OR	Entrega oportuna de la documentación requerida para liquidación de contrato, con pagos oportunos de planilla	1	1	2	alto	PROVEEDOR	En la planeación del Proceso de contratación	Revisión por parte de contratista y supervisor que se cumpla con la documentación	(i) Permanente; (ii) Mensualmente

Proyecto:
Charlene Rivas Cuervo
Libia Mariana Guarín Vargas

7.9. MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.


Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el numeral 6.3.5 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.4.3.1 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

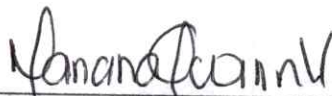
8. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- a. **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y un (1) año más.



CHARLENE RIVAS CUERVO
Profesional Especializado
Líder de Macroproceso Misional



LIBIA MARIANA GUARIN VARGAS
Líder Servicio Farmacéutico